



30/809
44
25
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

E S C U E L A D E D E R E C H O
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

MODIFICACION AL CAPITULO REFERENTE A
LOS DELITOS CONTRA LA SALUD
(REFERENCIA A LA CANNABIS)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

JANET C. REBOLLEDO APARICIO

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

PROLOGO.....	I
CAPITULO I.-GENERALIDADES SOBRE LOS ENERVANTES.....	1
1.1 Clasificación de las drogas enervantes.....	2
1.2 El opio y sus derivados.....	19
1.3 La coca, cocaína y sus derivados.....	22
1.4 La marihuana.....	24
1.5 El hachís.....	26
CAPITULO II.-ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CANNABIS Y	
OTRAS DROGAS.....	27
2.1 La cannabis y otras drogas en México.....	29
2.2 La cannabis y otras drogas en la India.....	36
2.3 La cannabis y otras drogas en Oriente.....	39
2.4 La cannabis y otras drogas en los Estados Unidos de Norteamé- rica.....	43
CAPITULO III.-PRINCIPALES CARACTERISTICAS Y CONSECUENCIAS	
DEL USO DE LA CANNABIS.....	47
3.1 Clasificación botánica.....	48
3.2 Efectos que produce en el ser humano.....	52
3.3 Trascendencia del uso de la cannabis.....	59
3.3.1 Consecuencias genéticas.....	59
3.3.2 Consecuencias en la familia.....	61
3.3.3 Consecuencias en la sociedad.....	66

CAPITULO IV.-LA REGULACION JURIDICA DE LA CANNABIS.....	71
4.1 Posesión de drogas enervantes.....	78
4.2 Elaboración.....	80
4.3 Compra.....	81
4.4 Venta.....	83
4.5 Acondicionamiento.....	86
4.6 Importación.....	87
4.7 Exportación.....	89
4.8 Siembra y cultivo.....	91
4.9 Adquisición.....	93
4.10 Suministro.....	94
4.11 Instigación, inducción o auxilio a otra persona para el uso de drogas enervantes.....	95
4.12 Actos realizados por comerciantes, farmacéuticos, boticarios o droguistas con drogas enervantes.....	97
4.13 Objetos que se emplean en la comisión de los delitos contra la salud.....	98
4.14 Comentario General.....	100
4.15 Las penalidades en delitos contra la salud.....	102
4.16 La lucha contra las drogas.....	106
CONCLUSIONES.....	113
BIBLIOGRAFIA.....	116
LEGISLACION CONSULTADA.....	119

P R O L O G O .

Con relación a los delitos contra la salud, podemos decir que han existido al mismo tiempo que el hombre, quien en un principio utilizó las drogas enervantes en ritos y ceremoniales religiosos. El hombre sigue buscando en la actualidad un sendero a la supuesta felicidad sin otro esfuerzo que el de tragar una píldora, inyectarse una sustancia, fumar un cigarrillo u otros idóneos que produzcan estados placenteros.

El precio que paga el hombre por esa supuesta paz es la de su propia dignidad, tal vez logre ser feliz pero también será más débil.

En dichas condiciones el pago es demasiado alto por una paz espiritual relativamente corta.

Las drogas son un signo de la evolución social, por lo que la sociedad actual esta más propensa al uso de ellas, y este problema se da en todos los países sin importar que el país sea pequeño o desarrollado, todos presentan este problema. La vida moderna se encuentra plagada de conflictos y cada desilusión puede provocar el deseo a evadir las responsabilidades que se presenten recurriendo así a la drogadicción.

Las frustraciones sociales, el temor al futuro incierto, son hechos que refuerzan nuestro deseo de liberación artificial, del éxtasis, de la paz o de un breve reposo en la lucha diaria de la vida, descubriendo de este modo que las drogas son usadas en todos los niveles sociales.

El objeto de este tema, es contribuir en el campo del Derecho Penal, desde el punto de vista de las drogas enervantes: ya que los que realizan este tipo de delitos contra la salud, día a día adquieren diversos modos para violar las leyes y por lo tanto obtienen un incremento considerable en su patrimonio y estan causando un grave problema a la sociedad.

En virtud de que México, no se encuentra lejano ni ajeno a este ti-

po de delitos, nuestro deber como ciudadanos y profesionistas es el de-- que sobre estos delitos se creen formulas punitivas más severas, más a-- cordes con el crecimiento delictivo de los mismos, para que así estos va yan en disminución y dejen en libertad las mentes y manos creativas que-- tanta falta le hacen a nuestro país y este logre ser más grande; ser un-- México mejor.

CAPITULO I

GENERALIDADES SOBRE LOS ENERVANTES.

- 1.1 CLASIFICACION DE LAS DROGAS ENERVANTES.
- 1.2 EL OPIO Y SUS DERIVADOS.
- 1.3 LA COCA, COCAINA Y SUS DERIVADOS.
- 1.4 LA MARIJUANA.
- 1.5 EL HACHIS.

1.1 CLASIFICACION DE LAS DROGAS ENERVANTES.

Para poder hablar de la droga lo primero que debemos hacer es definir que es la droga.

"Droga" término que abarca diferentes denominaciones que se le han dado a sustancias y que atienden a la reacción que produce en el cuerpo humano; a su estructura química o a criterios personales.

La literatura especializada nos habla de: "Estupefacientes", "Drogas Psico-activas", "Psicofármacos", "Substancias que degeneran las razas", "Tóxicos", "Psicotrópicos", "Drogas-activas", "Psicotóxicos" y muchas definiciones más.

El término droga ha sido definido por el Instituto de Investigaciones para la Defensa Social de las Naciones Unidas como "Cualquier sustancia que por su naturaleza química altere la estructura o la función de un organismo vivo."

La Organización Mundial de la Salud la define como "Cualquier sustancia que introducida a un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones."

El Diccionario de la Lengua Española, define a la droga como "Cualquier sustancia mineral, vegetal o animal medicamentosa de efecto estimulante, deprimente o narcótico."

CLASIFICACION DE LAS DROGAS.

L. Lewin en 1924 propuso una de las primeras y útiles clasificaciones de las drogas:

I.-Eufóricas o Euforizantes: Incluyendo a los fármacos narcoanalgésicos y a la cocaína.

II.-Phantastica: Alucinógenos que comprenden a la mezcalina, el peyote, el cáñamo indio, el beleño, etc.

III.-Inerbantia: Substancias embriagantes como el alcohol, éter---cloroformo, bencina, etc.

IV.-Hynotica: Hipnóticos como los bromuros, hidrato de cloral, barbitúricos, etc.

V.-Excitantia: Estimulantes químicos como la cafeína, el tabaco,-- el alcanfor, el mate, el cacao, la cola, etc."(1)

En septiembre de 1974 la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao,-- reuniendo especialistas de la más alta calidad realiza un "Estudio Interdisciplinario de la Droga" en el que un eminente médico y farmacólogo, el Dr. José Segarra Domenech, tomando la clasificación básica de Delay y Deniker -1957- y siguiendo el ejemplo de Dimitrio Ivanovitch Mendeleiev, propone un completo cuadro clasificativo:

(1) Quiroz Cuaron Alfonso. "Medicina Forense" Porrúa S.A. México 1980, Págs. 792 y 793

PSICOLEPTICOS

Hipnóticos	Barbitúricos	Oxi, tiobarbitúricos, N-derivados (2,500)							
	No barbitúricos	<table border="0"> <tr> <td>Hidrato de cloral</td> <td rowspan="4">} Gabronal } Sedormit</td> </tr> <tr> <td>Paraldehído</td> </tr> <tr> <td>Sulfonal</td> </tr> <tr> <td>Uretano</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Monoureidos</td> <td></td> </tr> </table>	Hidrato de cloral	} Gabronal } Sedormit	Paraldehído	Sulfonal	Uretano		Monoureidos
Hidrato de cloral	} Gabronal } Sedormit								
Paraldehído									
Sulfonal									
Uretano									
	Monoureidos								
Sedantes	Bromuros								
Tranquilizantes	Mono y polialcoholes	<table border="0"> <tr> <td>Meprohamato</td> </tr> <tr> <td>Fenaglicodol</td> </tr> </table>	Meprohamato	Fenaglicodol					
	Meprohamato								
	Fenaglicodol								
Benzodiazepinas	<table border="0"> <tr> <td>Clordiazepóxido</td> </tr> <tr> <td>Diazepam</td> </tr> <tr> <td>Nitrazepam</td> </tr> <tr> <td>Medazepam</td> </tr> <tr> <td>Oxazepam</td> </tr> <tr> <td>Clorazepato</td> </tr> </table>	Clordiazepóxido	Diazepam	Nitrazepam	Medazepam	Oxazepam	Clorazepato		
Clordiazepóxido									
Diazepam									
Nitrazepam									
Medazepam									
Oxazepam									
Clorazepato									
Difenilmetano	<table border="0"> <tr> <td>Hidroxicina</td> </tr> <tr> <td>Benactizina</td> </tr> <tr> <td>Captodiamina</td> </tr> <tr> <td>Azacilonol</td> </tr> </table>	Hidroxicina	Benactizina	Captodiamina	Azacilonol				
Hidroxicina									
Benactizina									
Captodiamina									
Azacilonol									

(2)

Neurolépticos	Fenotiazinas	Alifáticas	Mepazina Tioridazina Periciazina Mesoridazina
		Piperazinil-propilo	Perazina Trifluoperazina Tiopropezazina Butirilperazina
		Derivados de la azofenotiazina	Perfenazina Flufenazina Tiopropazato Dixrazina Protipendil
	Reserpínicos		Reserpina Rescinamina Deserpidina Polvo de raíz Extractos, etc.
	Tioxantenos		Cloroprotixeno Clopentixol Flupentixol Tiotixeno
	Butirofenonas		Trifluoperidol Metilperidol Metilperidol Floropipamida Fluanisona Benzoperidol Pimozida Fluspirileno
Dibenzotiazepina		Clotiapina	

(3)

(3) Quiroz Cuarón Alfonso. Opus. Cit. Pág. 796

PSICOANALEPTICOS

Varios	Cafeína, teobromina, alcanfor, tabaco, nuez, cola, mate	
Anfetaminicos	Derivados feniletilamina	{ Anfetamina Metanfetamina Dimfenonato Clorofentermina
	Compuestos dicitlicos	{ Fenmetrazina Fenimetoxazina Pemolina Metilfenidato Facetoperano Pipradol Clorofeneciclano Fencamfamina
Antidepressivos triciclicos	Derivados iminodibenzilo	{ Imipramina Desipramina Trimeprimina Clorimipramina
	Derivados iminoetilbeno	Opipranol
	Derivados dibenzodiazepina	Dibenzepina
	Derivados dibenzocicloheptadieno	{ Amitriptilina Norriptilina Noxiptilina
	Derivados dibenzocicloheptatrieno	Protriptilina
	Derivados dihidroantraceno	Melitracen
Derivados acridina	Dimetacrina	
Derivados dibenzoxepina	Doxepin	
Derivados dibenzotiapina	Protideno	
Derivados indólicos	Iprindol	
Antidepressivos IMAO (timeréticos)	{ Isocarboxazida Nialamida Fenelzina Tranilcipromina	

(4)

EUFORIZANTES

Narcoanalgésicos	Naturales	{ Morfina Codeína Opio	
	Semisintéticos de la morfina	{ Heroína Hidromorfona Metilhidromorfona Desomorfina Oximorfona Etilmorfina	
	Semisintéticos de la codeína	{ Hidrocodona Oxicodona	
		Fenilpiperidínicos	{ Meperidina Alfaprodina Trimeperidina Anileridina Fentanil Priminodine Ketobem Difenoxilata Etoheptazina
		Difenilhepatano	{ Metadona Propoxifeno Isometadona Acetilmetadol Fenoxadona
		Morfinano	{ Racemorfan Levorfan Metorfan Levalorfan
		Benzomorfan	{ Fenazocina Pentazocina
		N-ciclopropilmetil Bencilimidazólico Varios	{ Ciclazocina Etoniazina Tilidina

Cocaína (5).

PSICODISLEPTICOS

Alucinógenos	{	Dietilamida del ácido lisérgico (LSD)
	{	Tetrahydrocannabinol
	{	Hojas cannabis
	{	Apices fructíferos
	{	Resina de «cannabis»
	{	Mezcalina
	{	Psilocibina
	{	Alcaloides solanáceas
Embriagantes	{	Fenciclidina
	{	Ciclohexamida
	{	Ketamina
	{	Alcohol
	{	Cloroformo
	{	Eter
	{	Bencina

SUSTANCIAS VARIAS

Resinas
 Excipientes
 Desodorantes
 Extractos de vegetales diversos
 Frenoles
 Corticoides, etc. (6)

(6) Quiroz Cuarón Alfonso. Opus. Cit. Pág. 799

La Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos, determina-
cules son considerados estupefacientes y los enlista en su artículo 234
de la siguiente manera:

Acetildihidrocodeína
Acetilmetadol
Acetorfina
Alfacetilmetadol
Alfameprodina
Alfametadol
Alfaprodina
Alilprodina
Anileridina
Becitramida
Benzil morfina
Betacilmetadol
Betameprodina
Betametadol
Betaprodina
Buprenorfina
Butirato de Dioxafetilo
Cannabis sativa, índica y americana o marihuana, su resina, pre-
parados y semillas.
Catobemidona
Clonitazeno
Coca (hojas de)
Cocaína
Codeína y sus sales
Codoxina
Concentrado de paja de adormidera

Desomorfin
Dextromoramida
Difenoxilato
Difenoxina
Dihidrocodeína
Dimefptanol
Dimetiltiambuteno
Dípipanona
Drotebanol
Ecgonina, sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgo-
nina y cocaína
Etilmetiltiambuteno
Etilmorfin
Etonotazeno
Etorfin
Etoxidina
Fenadoxona
Fenampromida
Fenazocina
Fenmetrazina
Fenomorfan
Fenoperidina
Fentanil
Folcodina
Furetidina
Heroina
Hidrocodona
Hidromorfinol
Hidromorfona
Hidroxipetidina
Isometadona

Levofenacilmorfán
Levometorfán
Levomoramida
Levorfanol
Metadona
Metadona, intermediario de la
Metazocina
Metildesorfina
Metildihidromorfina
Metilfenidato
Metopon
Miofina
Moramida
Morferidina
Morfina
Morfina metobromuro y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en particular los derivados de Morfina-N-Oxido, uno de los cuales es la codefina
N-Oxido-Morfina-N-Oxido
Niccocodina
Niccodicodina
Nicomorfina
Noracimetadol
Norcodefina
Norlevorfanol
Normetadona
Normorfina
Norpipanona
Oxicodona
Oximorfona
Paja de adormidera, Papaver Somniferum, Papaver Bracteatum, sus

pajas y semillas
Pentazocina y sus sales
Petidina, intermediario A de la
Petidina, intermediario D de la
Petidina, intermediario C de la
Piminodina
Piritramida
Proheptazina
Properidina
Propirano
Racematorfan
Racemoramida
Racemorfan
Sufentanil
Tebacón
Tebafina
Tilidina

TIPOS DE DROGAS.

Las drogas psicoactivas las podemos dividir en cuatro categorías--
principales:

- 1.-Depresoras del sistema nervioso central.
- 2.-Narcóticos.
- 3.-Estimulantes del sistema nervioso central.
- 4.-Alucinógenos."(7)

"1.-Los depresores actúan sobre el sistema nervioso central, estas pueden producir cualquiera de los siguientes efectos:

- 1.-Un efecto calmante o alivio de la tensión emocional o angustia.
- 2.-Adormecimiento, acción sedante, sueño, estupor, coma o anestesia general.
- 3.-Elevación del umbral del dolor.
- 4.-Depresión del humor.
- 5.-Desorientación, confusión o pérdida de la agudeza mental.

Las principales drogas depresoras son los barbitúricos y los tranquilizantes.

'Los barbitúricos se conocen comúnmente como píldoras para dormir. Son derivados del ácido barbitúrico.

Dependiendo de la duración de sus efectos tenemos tres categorías de barbitúricos:

- 1.-Larga duración.
- 2.-Acción entre breve e intermedia.
- 3.-Acción ultracorta.

Hay una corta fluctuación en la acción de los barbitúricos, desde 15 minutos en una inyección intravenosa de acción ultracorta, a 24 horas o más en una píldora de fenobarbital.'

'Los barbitúricos de acción ultracorta se usan sobre todo en los hospitales como agentes anestésicos. Algunos de los más usados son: brevital, surital y pentotal. Estos barbitúricos de acción ultracorta se usan poco.'

'Los barbitúricos de larga duración se usan principalmente como tranquilizantes o anticonvulsivos como por ejemplo el luminal, el mebaral y el gemonil.

Los barbitúricos de acción entre breve e intermedia son los conocidos como píldoras para dormir y los más comunes son: anytal sodium, nembital, seconal, tuinal y butisol. Estos barbitúricos de acción entre breve e intermedia son los que más se recetan y de los que más se abusa.

Los tranquilizantes son drogas que deprimen el sistema nervioso central, alivian la tensión y la ansiedad, son más suaves y más seguros que los barbitúricos.

Los tranquilizantes se dividen en dos categorías mayores y menores.'

'El tranquilizante menor se usa más comunmente para tratar casos benignos y moderados de ansiedad y tensión.

El tranquilizante mayor es un derivado de la droga llamada fenotiazina. Estos se utilizan para tratar a personas en condiciones psicóticas agudas o crónicas como la violencia, hiperexcitación, hiperactividad y temeridad.'

'2.-Los narcóticos.

La palabra narcótico procede de la palabra griega narkotikos-- que significa "entorpecimiento".

El principal efecto del narcótico es mitigar el dolor, entorpecer los sentidos, haciendo que el dolor y el temor al dolor sean menos agudos e inducen al sueño.

Los narcóticos son las drogas que actúan de la misma manera que la morfina. Como ésta se deriva del opio, este tipo de droga recibe el nombre de "opioides".'

Los principales narcóticos son:

Derivados del opio.

Opio (láudano, pantopon)

Morfina

Herofina

Codefina

Paregórico

Derivados sintéticos y semisintéticos de la morfina (dilau----
did)

Meperidina (demerol)'

'3.-Los estimulantes actúan sobre el sistema nervioso central, algunos de los efectos característicos de los estimulantes son:

- 1.-Aumento en la duración del estado de vigilia.
- 2.-Exaltación, alegría o euforia.
- 3.-Alivio de la fatiga.
- 4.-Insomnio, irritabilidad o agitación.
- 5.-Aprensión o ansiedad.
- 6.-Huida de las ideas, locuacidad, hipomanía o delirios pasajeros.'

'Las anfetaminas son estimulantes extremadamente poderosos del sistema nervioso central. Las principales anfetaminas son: benzedrina, --- dextrina y bifetamina.

Las anfetaminas en dosis pequeñas reducen la fatiga al mismo tiempo

que aumentan la actividad general, el habla y la concentración. Algunas personas tienen reacciones desagradables a las anfetaminas, y la mayoría reacciona mal a las sobredosis.

Tres de los efectos de las anfetaminas son: reducción temporal del apetito, acción excitante sobre el sistema nervioso central, que da lugar a una estimulación respiratoria, y aumento del estado de vigilia.'

'4.-Los alucinógenos son las llamadas drogas "psicodélicas", la palabra alucinógeno es un vocablo que indica dar nacimiento a ideas o imágenes; vagar mentalmente. Una alucinación es una experiencia que parece ser real.

Características de las drogas alucinógenas:

- 1.-Orientación con respecto a tiempo o lugar.
- 2.-Conciencia, tal y como se evidencia en estados de confusión, renacimiento a manera de sueño, de sucesos traumáticos del pasado, o recuerdos de la niñez.
- 3.-Percepción sensorial, tal y como se evidencia en las ilusiones visuales, sinestesia, distorción.
- 4.-Coordinación motriz.
- 5.-Humor y afectividad, como se evidencia en la ansiedad, euforia, hipomanía, éxtasis, alejamiento autístico.
- 6.-Ideación, como se evidencia en la huida de las ideas, ideas de referencia, dificultad de concentración y de inteligencia.
- 7.-Personalidad, como se evidencia en la despersonalización y desrealización, obstaculización de la conciencia y de costumbres culturales y sociales adquiridas."(8)

(8) Gannon Frank. "Drogas" Opus. Cit. Págs. 32, 33, 34 y 35

"Psicodélico" es una palabra de uso reciente para describir al LSD y sus efectos; ésta palabra se utiliza para calificar a otras drogas parecidas al LSD. Proviene de dos vocablos griegos "psyche" que significa alma y "delos" que quiere decir visible, evidente. Se dice que éstas---drogas expanden la mente y la conciencia.

El LSD (lysergic acid diethylamide- -ácido lisérgico dietilamida), es el alucinógeno más poderoso que conoce el hombre. En relación con otros alucinógenos mayores el LSD se considera como 4000 veces más potente que la mezcalina y 100 veces más fuerte que la psilocibina.

La marihuana y el hachís igual que el LSD son alucinógenos, pero---son mucho más débiles y no producen alucinaciones de ninguna especie.

Enumeradas las drogas, es pertinente aclarar que algunas de ellas--son de efectos eminentemente terapéuticos y que no causan dependencia ni son drogas de abuso, como son las importantísimas medicinas antipsicóticas; pero otras no tienen aplicación médica y son drogas de abuso, como la marihuana o la mezcalina.

Es importante diferenciar las drogas que causan dependencia física, como la heroína, los barbitúricos o el alcohol, de aquellas que solamente producen dependencia psíquica, como la cafeína, la nicotina o la marihuana.

Siendo muy graves las adicciones físicas y menos graves las psíquicas, aunque desafortunadamente unas y otras no se excluyen, sino todo lo contrario. Tal parece que la dependencia física tiene un substrato más primitivo, es decir, propio de seres menos evolucionados en algún aspecto.

El Organismo Mundial de la Salud ha dado el siguiente concepto de--
farmacodependencia: "Es un estado psíquico y algunas veces físico, resul-
tante de la interacción entre un organismo vivo y un medicamento, que-
se caracteriza por modificaciones del comportamiento y por otras reaccio-
nes, que comprenden siempre una impulsión a procurarse el medicamento en-
forma continua o periódica, con el objeto de experimentar nuevamente sus-
efectos psíquicos y algunas veces para evitar el sufrimiento que su priva-
ción suscita."

1.2 EL OPIO Y SUS DERIVADOS.

El nombre botánico del opio es el "papaver somniferum" existen otras especies del mismo género, como es el caso de la anapola papaver-rhocas, que posee elementos tóxicos activos pero inferiores a la adormidera.

La planta del opio presenta una altura de cincuenta centímetros, con hojas envainantes, oblongas y con bordes de sierra, produce una flor de cuatro pétalos rojos o blancos manchados en su base, produce un fruto o cápsula del cual se extrae el latex, que al secarse constituye el opio.

El opio es una mezcla de alcaloides con diferentes sustancias químicas que provocan la euforia y dependencia denominada opiomanía.

El opio se da en Turquía, México, Laos, Camboya, Burma, China, Tailandia y Líbano. Si se abre la vaina inmadura de las semillas brota un líquido lechoso el cual expuesto al aire se seca y se convierte en una sustancia gomosa de color castaño, este es el opio. A través de toda la historia, el opio ha sido un fiel servidor del hombre, pero de la misma manera éste ha sido su servidor y adicto.

Posiblemente es el narcótico más antiguo, los sumerios 4000 años A.C. llamaban a las amapolas del opio "plantas de la alegría".

Se usaba como medicina en las antiguas Grecia y Roma y los comerciantes árabes la introdujeron en China.

En el siglo XVIII, fumar opio se hizo muy popular en el Oriente. Florecieron los fumadores de opio que tanto impresionaban y fascinaban a los europeos, la práctica se extendió a Europa.

En el siglo XIX ya se usaba el opio en Europa y América se podía

conseguir sin dificultad en medicinas de patente tanto en Europa como en América, y aunque nadie vetaba su uso excesivo, tampoco había ninguna presión social en su contra.

En la actualidad hay muy poco uso o abuso del opio porque dos de sus derivados la morfina y la heroína, son más fuertes, más fáciles de transportar y más comerciales.

La *papaver somniferum* esta compuesta de unos veinticinco alcaloides de gran toxicidad, siendo los más conocidos: la morfina, la dilaudial, la heroína, la codeína, la papaverina, la diódina, la tebaina, la narcotina, el eucodal, el acedicon, el laudanon, la apomorfina, el racemorfán, el palamidón y la dolatina.



(9) Freedman M. Alfred, Kaplan I. Harold, Sadock J. Benjamín. "Compendio de Psiquiatría" Editorial Salvat S.A. México, 1963, Pág.412

1.3 COCA, COCAINA Y SUS DERIVADOS.

El nombre botánico que tiene la coca, es el de "erythroxylon", su crecimiento es en forma de arbusto, alcanza de uno a dos metros de altura, y aunque se pensaba que en México no se podía cultivar la coca, se ha encontrado que existen ocho clases diferentes de las cuales se puede extraer la coca. Las hojas son ovaladas, llegan a medir de tres a siete centímetros de largo; la planta en estado maduro da frutos rojos.

La cocaína fue el primer anestésico local que se descubrió. El alcaloide puro de la cocaína se aisló por primera vez en 1853. Tenía un sabor amargo y un curioso efecto adormecedor e investigaciones posteriores demostraron que cuando se inyectaba no se sentían pinchazos posteriores.

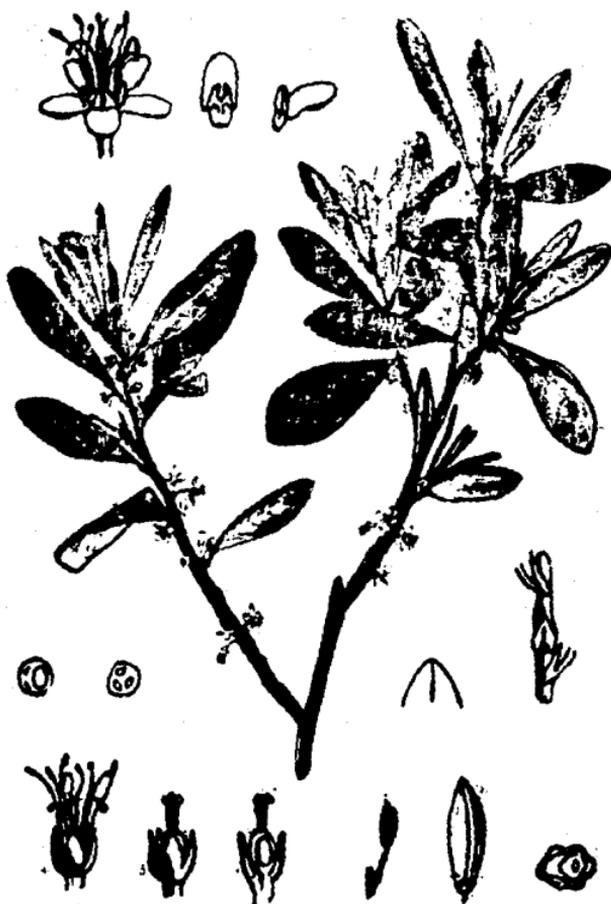
Fueron dos jóvenes doctores vieneses, Sigmund Freud y Karl Koller, quienes introdujeron a la cocaína como un popular anestésico local.

Hoy en día casi no se usa en la medicina, desde que se inventaron anestésicos inyectables como la novocaína y la procaína.

En México hay ocho clases de erythroxylon, de donde se puede extraer la coca y se les conoce como árboles del zapotillo.

Las hojas de la coca contienen varios tóxicos entre los que se encuentran la cinamílica, la benzoilicgonina, la topococaína, la higrina y la cocaína.

Para identificar a la cocaína que es el tóxico de más peligro, es necesario que se efectúe un peritaje químico, ya que no es confiable la vista ni tampoco una observación por medio del microscopio.



(10) Freedman M. Alfred, Kaplan I. Harold, Sadock J. Benjamin. Opus. Cit.
Pág.426

1.4 LA MARIJUANA.

El nombre botánico con el cual se le conoce es el de "cannabis sativa", pertenece a la familia de las cannabaceas mide en estado adulto de uno a dos metros de altura; tiene hojas alternas alargadas con los lados dentados, sus flores son dióicas pequeñas y verdosas, se cultiva en climas cálidos y templados principalmente en terrenos bajos.

Existen plantas hembras y plantas machos que crecen juntas pero presentan un aspecto diferente, la planta hembra es baja de mayor follaje que la planta macho, en sus flores aparece un pistilo destinado a la polinización cruzada. La planta macho es más alta de pocas flores que producen el polen que fecunda las plantas hembras.

Existen tres clases de variedades que son:

- Cannabis indica.
- Cannabis sativae.
- Cannabis ruderalia.

Se distinguen por su composición química, pero a simple vista podríamos señalar que en su madurez alcanzan diferentes tamaños. La de mayor tamaño es la variedad de cannabis sativae que alcanza seis metros de altura, la cannabis indica llega a medir hasta un metro y medio de altura y la cannabis ruderalia es la más pequeña y logra una altura de cincuenta a sesenta centímetros.



(11) Freedman M. Alfred, Kaplan I. Harold, Sadock J. Benjamin. Opus. Cit.
Pág. 93

1.5 EL HACHIS.

En la India y otros países orientales, donde es cultivada la cannabis para cosecharla como droga, se obtienen preparaciones mucho más potentes.

La más fuerte de éstas es el hachís, que consiste en la resina pura de la cannabis.

El hachís es por lo general alrededor de cinco a ocho veces más fuerte que la marihuana, aunque está sometida a deterioro con la edad y puede estar débil relativamente, luego de períodos prolongados de almacenamiento.

Es importante distinguir entre las varias potencias, porque como la cerveza y el licor destilado, las preparaciones más fuertes tienen una más grande capacidad para el abuso que las formas más débiles de la droga.

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS.

- 2.1 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN MEXICO.
- 2.2 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN LA INDIA.
- 2.3 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN ORIENTE.
- 2.4 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

II ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS.

La historia del uso de las drogas pertenece a un pasado tan antiguo, que puede afirmarse nació con el hombre.

Desde luego, cada época con diversas formas, pero en todas han existido manifestaciones de toxicomanía.

Rodeadas primero de un ambiente mágico, después religioso y posteriormente médico, las drogas han sido un tema apasionante de muchos estudios en todos los tiempos, así en medio de ésta aura legendaria se tratará de aportar lo más objetivo, interesante y claro de los antecedentes históricos de las drogas.

2.1 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN MEXICO.

Haciendo una investigación de los antecedentes históricos en México, de algunas drogas encontramos que:

"Al llegar los españoles a Tenochtitlán, descubrieron que los aztecas adoraban junto con Quetzalcóatl y Huitzilopochtli tres plantas llamadas: teonancatl, ololiuqui y peyotl, de las tres el peyotl era la más importante, por ser una verdadera substancia divina, la "carne de los dioses".

'Los españoles pronto persiguieron a los adeptos del peyotl, sin molestarse en averiguar la naturaleza y propiedades de la planta.

En esta forma el divino peyotl languideció durante tres siglos por obra de la excomunión eclesíástica.

Además del peyotl hay otras dos plantas que son: el teonancatl (hongo sagrado), y el ololiuqui, conocida entre los mazatlecos como "flor de la virgen".'

'El teonancatl crece entre las heces del ganado. Durante las estaciones lluviosas de junio a septiembre crece en la superficie de los hongos en forma de caperuza sobre un largo tallo; los mazatlecos lo cosechan gustosamente y lo ponen a secar para su empleo futuro. Normalmente se consumen unos quince hongos; las dosis entre cincuenta y sesenta son venenosas y el uso repetido de grandes dosis pueden determinar la locura.

Parece ser que los adivinadores pagan un alto precio por su afición a ésta droga pues se vuelven viejos rápidamente y a los treinta y cinco años tienen aspecto de ancianos.'

El teonancatl parece ser un nombre genérico que comprende muchas especies de hongos alucinógenos. Oaxaca y en general toda la Sierra Mixteca es propicia para que en ella se produzca este sagrado hongo."(12)

"El ololiuqui se extrae de las semillas de la planta que lleva el nombre de rivea corymbosa, el principio activo de esta planta parece ser el LSD (ácido lisérgico). Estas semillas eran tan apreciadas por los antiguos aztecas que les daban el nombre de "manjar divino". La intoxicación se produce rápidamente y conduce a un estado donde ocurren alucinaciones visuales, esta intoxicación dura unas tres horas y es de efectos sucesivos desagradables. El ololiuqui se toma generalmente por la noche y al contrario del peyotl, que se engiere en compañía, esta droga se toma individualmente y en lugares apartados.

"Sabido es que todas estas drogas y principalmente el peyotl, continúan siendo consumidas por indígenas del país, (entre otros los huicholes) en sus rituales."(13)

Mtolinía en su libro "Historia de las Indias de la Nueva España", con respecto al consumo de los indios de los hongos alucinógenos escribió: "Eran una especie de hongos o setas pequeñas como las que hay en Castilla; pero los de esta tierra son de tal calidad, que comidos crudos y por ser amargos, beben tras de ellos o comen con ellos, un poco de miel de abejas, de allí al poco tiempo veían visiones y en especial culébras; y como salían fuera de todo sentido, perecían que las piernas y el cuerpo los tenían llenos de gusanos que los comían vivos y así medio-rabiando se salían fuera de casa deseando que alguno los matara; y en medio de esta bestial embriaguez y fatiga que sienten, les acontecía algu-

(12) Quiroz Cuarón Alfonso. Opus. Cit. Págs. 802 y 803

(13) Quiroz Cuarón Alfonso. Opus. Cit. Pág.804

nas veces ahorcarse o volverse más crueles contra otros. A estos hongos los llaman en su lengua teonacatl, que quiere decir "carne de dios"... o del demonio que ellos adoraban."

Podemos apreciar en lo anteriormente expuesto, que las drogas han sido empleadas para olvidar aspectos desagradables y generalmente aspectos difíciles de la vida, para aliviar alguna enfermedad, estimular la fantasía o imaginación y escapar o aliviar momentáneamente el estado semiconciente, además han tenido influencia en la participación de ceremonias rituales.

MARIJUANA.

"Múltiples investigadores han creído que nuestras razas aborígenes conocieron y usaron la marihuana; sin embargo, en los textos de historia que consultamos no hay ninguna planta que ni siquiera tenga parecido lejano a la que nos ocupa. Es lógico suponer que el padre Sahagún se refiera a ella al describir las plantas de la Nueva España, si hubiese sido conocida o usada por los aborígenes.

'Don Francisco Hernández, médico de Felipe II enviado por éste para estudiar las plantas medicinales de la nueva colonia, no cita ningún vegetal que tenga semejanza, remota siquiera, con la marihuana. Gerst en su libro "La médecine et la botanique des anciens mexicains", no trata de la marihuana. Consultadas las obras de los historiadores siguientes: Mociño y Sessé, padre Alzáte, Francisco López de Gomara, Ruiz de Alarcón, F. del Paso y Troncoso, Bernal Díaz, Clavijero, Fray Diego Durán y F. Ximénez, no hacen referencia alguna de la planta.'

Por todo lo anterior podemos concluir, que ninguna de las razas abo

rígenes de México, conocieron la planta." (14)

"Falta ahora saber. De nuevo las opiniones se multiplican: para algunos fué importada por los españoles en la conquista y hasta refieren que un soldado llamado Pedro Cuadrado, nacido en Alcalá del Río, hijo de Juan Colín e Isabel Cuadrado, que llegó en la segunda expedición se asoció con Francisco Terrazas y extendieron a tal grado su cultivo que el Ayuntamiento de México, bajo el virreynato de don Antonio de Mendoza, tuvo que expedir leyes tendientes a limitar su explotación.

'Para otros, que como los anteriores no citan la fuente de información, el Santo Oficio promulgó castigos muy severos para los que hiciesen uso de hierbas, rafoes y peyotl; suponiendo que entre las hierbas es tarfa considerada la planta. Otros por último, consideran que no pudo ser importada de España puesto que ahí no la conocían.'

La marihuana sí pudo ser importada de España ya que el cáñamo se empleaba como planta téxtil; sin embargo, eran desconocidas sus otras propiedades, por lo tanto, sólo como planta productora de fibras pudo haberse enviado a la Nueva España. Por otra parte, Humbolt, en su "Ensayo Político en la Nueva España", sugiere lo conveniente que sería introducir en México el cáñamo de la India y el lino, lo cual quiere decir que en su época no existían en México." (15)

OPIO.

"El opio, se extrae de las adormideras asiáticas. En el siglo — VII D.C., los asirios comenzaron a utilizar toda la planta de la adormidera... raíces, hojas tallo. Lo hervían para elaborar una solución de lavados oculares y para hacer emplastos. Los emplastos eran preparacio-

(14) Millán Segura Jorge. "Marihuana" Editorial B. Costa Amic. México 1978, Pág. 21

(15) Millán Segura Jorge. Opus. Cit. Pág, 22

nes sólidas que al calentarse se volvian adhesivas y se aplicaban al cuerpo. El opio en sí, es el extracto seco de la cabeza de la cápsula verde, la semilla de la adormidera, nativa del Asia Menor."(16)

De lo anterior, se desprende que es posible que en un principio el opio se empleaba para curar enfermedades que en esa época se llamaban de moníacas.

En virtud de que la semilla del opio es nativa del Asia Menor, la veremos más ampliamente al hacer la investigación de los antecedentes históricos del Medio Oriente y de la India.

Ya que cuando se introdujo a México, ya tenía el carácter de droga, tal y como lo manifiesta el Dr. Héctor Figueroa Rasso.

"En México, en el callejón de Dolores, había fumaderos frecuentados por jóvenes escritores, poetas y bohemios, que dormían un buen rato bajo los efectos de una pipa de opio."

COCAINA.

En México existen árboles que producen cocaína y las hojas tienen hasta 2% de alcaloide y las viejas a lo más el 1%.

"Dado que se aseguraba que en México no existían árboles de cocaína, la materia prima para obtener la cocaína de árboles mexicanos es la planta cuyo nombre técnico es erythroxylon mexicanum, la cual se puede encontrar en abundancia en los siguientes pueblos de Sonora o sus inmediaciones: Bacatete, Cumuripa, Tecori, Tubac, Cajón, Jubabapo, Buenavista, Ranchito de los Ajos, Coyote, Jacateri, Escorpión, Mutica y cerca de la costa en los pueblos de Atanacio y Rahum. También se puede emplear como materia prima el erythroxylon havanence, el cual existe en los si-

(16) Dr. H. Melvin Weinswing. "Consecuencias del Uso y Abuso de las Drogas" Editorial Sol México 1974, Pág. 22

guientes poblados de Veracruz que colindan con Oaxaca y que son: Hidalgo titlan, Malola, Amate, Elotes y Toledo.

'También se puede utilizar el erythroxyton tabacence, el cual abunda en los siguientes pueblos de Tabasco: la Bola, el Rosario, Zaragoza, Jesús María, Comal, las Delicias, el Carmen, Postal, Tasajera, Chilapi--llo, el Hormiguero y San Ramón.'

'En México la cocaína obtenida con fines experimentales es más pura, erróneamente se cree que solo el árbol erythroxyton coca crece exclusivamente en los territorios ecuatorianos, peruanos y bolivianos.' (17)

Respecto al origen de la cocaína encontramos lo siguiente:

"La cocaína es una sustancia que existe en las hojas de un árbol--denominado coca, que nace, crece y se cultiva principalmente en el Perú--y Bolivia, de donde se supone es oriunda." (18)

"La coca se ha cultivado ampliamente en el Perú desde el año 1000 --D.C. Se utilizaba principalmente en ceremonias religiosas por los in--cas, quienes la consideraban como un símbolo de fuerza, resistencia y--fertilidad; era una ofrenda sagrada en todas las ceremonias importan--tes." (19)

- (17) Cossío Humberto A. "Droga, Toxicomanía, el Sujeto Delictivo y su Penalidad" Editorial Carrillo Hermanos. México 1977, Págs. 10 y 11
- (18) Figueroa Rasso Héctor. "Drogadictos y Estupefacientes" Editorial B. Costa Amic. México 1979, Pág. 122
- (19) H. Melvin Weinswing. Opus. Cit. Pág. 69

En México existen ocho especies distintas de árboles erythroxyton, cuyas hojas producen cocaína. Vulgarmente se le conoce con el nombre de "Árboles de Zapotillo", (no confundir con el chico zapote, ni con el--- cuauchichic).

"Estos árboles son los siguientes:

'Erythroxyton tabacence, que abunda en Tabasco y que se le conoce también con el nombre de cara de pájaro; se caracteriza por tener--- estípulas grandes y estriadas y sépalos ovalados.'

'Erythroxyton lucidum, crece en Sonora y cuyos sépalos son --- orbículo-ovalados.'

'Erythroxyton havanence, de hojas grandes y pedúnculo delgado--- que vegeta en Oaxaca y Veracruz.'

'Erythroxyton mexicanum, con hojas pequeñas y anchas, que enraizan en Tehuacán, Puebla y Oaxaca.'

'Erythroxyton pallidum, con hojas ovaladas y ramitas no glaucentes se localiza en San Juan Capistrano, Zacatecas.'

'Erythpringle, con hojas ovaladas y ramitas glaucentes que viven en Guerrero.'

'Erythroxyton coca, fué cultivada en Fortín Veracruz, en el año de 1903, por la Sociedad Agrícola de México, con resultados mínimos y de ahí que se creyó que no se podría aclimatar el árbol peruano de coca en México, sin fijarse que ya en nuestro país existían árboles cuyas hojas podrían dar cocaína.'"(20)

2.2 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN LA INDIA.

El origen de la marihuana en la India es verdaderamente fantástico: Visnú metamorfoseado en tortuga que llevaba en el dorso una montaña cilíndrica, se hundió un día en el mar de leche. En seguida los devas --- (dioses) y los asuras (demonios) reunieron sus esfuerzos, se afianzaron para hacer que la montaña se moviese circularmente y batiendo la leche--- produjese el amrita.

Los pelos arrancados de la concha de Visnú, por efecto del frota--- miento fueron a caer en las riveras de las tierras habitadas, donde al--- llegar la primavera dieron origen a hermosas plantas de cáñamo, que los--- indios denominaban vijohia (manantial de felicidad), o ananda (manantial de vida).

Otra leyenda nos dice que Rama, durante la guerra contra los djam--- bus hizo crecer en el desierto una planta apta para reanimar el valor--- desvaneciente de sus guerreros, el hom.

Volvemos hallar este nombre en la forma de haoma bebida del sacri--- ficio en el "Zenda-Vesta", libro sagrado de los antiguos persas, atribuf--- do a Zoroastro, profeta de la Ley Ormuz.

El "Avesta", uno de los libros sagrados de la India, nos dice que--- haoma fué depositado por un dios en la cima del monte Haraiti, en el ma--- ciso de Elbrus, al sur del mar Caspio.

El haoma, llamado soma en el "Rig-Veda", fué traído a la India por--- los asirios que invadieron el Penjab, al noroeste de la península, entre el año 2000 a 1500 antes de nuestra era.

Reposando antes que nada en la ofrenda, acto de juramento de fideli

dad a los dioses, el culto védico asocia el sacrificio de soma a la alabanza del Agni, dios del fuego, en su literatura del Agnistoma; su importancia está atestiguada por el "Rig-Veda", la mayoría de cuyos himnos aluden al soma con multitud de pormenores.

Los árabes quienes desde tiempo inmemorial han tenido como actividad fundamental el comercio; ocupan en la historia del tráfico de drogas un lugar importante, porque fueron quienes introdujeron el opio en China, la India y España y a todos los lugares que conquistaron.

La posición geográfica de los árabes los sitúa como un lugar de paso obligado en el Oriente y Europa y de entrada al continente Africano.

Los árabes heredaron muy naturalmente el opio de los egipcios y la cannabis de los habitantes del Eufrates.

OPIO.

El opio es el producto de la adormidera o papaver somniferum, planta originaria de Mesopotamia y cuyo cultivo se remonta a los tiempos pre históricos. Los datos más antiguos respecto a su empleo y designación, aparecen 4000 A.C., entre los sumerios. Paso a paso su cultivo fué extendiéndose hacia otras áreas del Mediterráneo.

En Arabia se le encontró una aplicación fundamentalmente curativa, hasta el punto de que la clase médica lo utilizaba con gran asiduidad, como panacea de todos los males.

Mercaderes árabes llevaron esta droga a China y a la India, países donde su uso iba, por así decirlo a institucionalizarse, y desde donde, posteriormente, ya en tiempos más modernos, pasaría de nuevo a Europa y América.

"En la época en que Warren Hastings, gobernador general de la India, era juzgado ante el Parlamento (1786), por pasar opio de contrabando de la India a China, los habitantes e incluso los caballos de la In--

día, eran ya esclavos de la droga. Un observador escribió: Los jockeys de la India, recurren en las ventas de caballos a artimañas desconocidas en Europa, mediante el uso del opio."(21)

"Hasta 1800, el opio fué el único producto de la adormidera; pero-- poco después de comenzar el siglo XIX, un químico alemán, Frederick Wilhelm Adam Serturmer, farmacéutico de Eimbeck, aisló por primera vez el-- principal alcaloide del opio ayudado probablemente por los trabajos anteriores del científico francés Seguin. Tanto así aprovecho las investigaciones de su colega francés, que fué el primer científico que pudo aislar un alcaloide de las plantas."(22)

COCAINA.

"En Europa se tienen las primeras noticias de su uso como sustancia toxicomaniaca a partir de la primera guerra mundial.

El uso de la cocaína viene asociado frecuentemente al de la heroína y aunque el consumo alcanza cifras importantes, el problema no es grave-- comparado por ejemplo, con la heroína o el LSD."(23)

"La cocaína se obtiene de la planta de la coca. Es blanca, en forma de copos, parecida al alcanfor, al sulfato de magnesio o a la nieve.

Se adquiere en cápsulas o en cubiertas, en igual forma que la morfina y la heroína. Su precio es más elevado debido a su escasez. Hay que aspirarla, y para ello se unta generalmente en las fosas nasales o en-- las encías. Su efecto es distinto al de la morfina y la heroína, provoca la sensación de un poder inmenso de vitalidad, de entusiasmo jovial, de risa, de alegría y un complejo de superioridad."(24)

(21) Taylor Norman. "Drogas" Editorial Novaro Mexico 1970, Pág. 45

(22) Taylor Norman. Opus. Cit. Pág. 48

(23) Cervera Enquix Salvador. "Las Drogas" Editorial Magisterio Español México 1975, Pág. 37

(24) Sotelo Regil Luis F. "Drogadicción Juvenil" Editorial Diana México 1982, Pág. 67

2.3 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN ORIENTE.

"El conocimiento de ésta droga es antiquísimo, se remonta hasta el año 2737 A.C., en el que el emperador chino Shen Nung describió la planta."(25)

Antes de continuar, recordemos que en las presentes investigaciones, hemos observado que a través de la historia el hombre ha buscado ciertas alteraciones mediante algunas drogas, para celebrar ceremonias religiosas o entrar en un trance místico, así que no puede sorprendernos el año que nos indican en relación al conocimiento de la marihuana.

Apoyando ésta manifestación el Dr. Taylor expone lo siguiente:

"Los antiguos chinos, sobre todo el emperador Shen Nung, eran sorprendentemente moderados en lo tocante a las drogas y a la medicina. Nos legaron la efedrina, que llamaban mahuag, y aproximadamente en el año 2737 A.C., Nung escribió un libro de farmacia. En él se mostro mucho más observador del cáñamo indio, conocía mejor su vida amorosa y comprendía mejor su uso que la mayoría de nosotros en la actualidad."

Apoyando más éste dato histórico el Dr. Aparicio expone lo siguiente:

"La historia del cáñamo, lo mismo que la del opio, se remontan a la prehistoria. Formó parte del grupo de las drogas vegetales que los médicos magos del neolítico utilizaron como anestésicos en sus investigaciones quirúrgicas. Se dice que el emperador chino Shen Nung lo describió como analgésico. También lo menciona el tratado chino botánico Rhyya del siglo XV A.C."

(25) Cervera Enquix Salvador. Opus. Cit. Pág. 44

Es realmente sorprendente la época en la que se tiene conocimiento de esta planta y de los efectos producidos por ella, y así sucesivamente diferentes autores mencionan un antecedente de miles de años y en los lugares que se da.

Con referencia al clima el autor Sotelo Regil expone lo siguiente:

"La marihuana fué descubierta hace más de cinco mil años. La planta cannabis sativa crece en los climas más templados de todo el mundo, -- pero especialmente en México, Africa, India y el cercano Oriente."

Nadie sabe como sucedió, pero debió tener lugar mucho antes de que el inteligente Shen Nung escribiera su libro de farmacia. Pareció adivinar que la planta femenina del cáñamo indio estaba destinada a proporcionar una especie de felicidad eufórica a innumerables millones de personas, desde aquellos días hasta hoy. Esto le preocupó debido a que China incluso entonces, tenía moralistas muy severos.

Para ellos como para tantos otros de hoy en día, el hecho de estar ligeramente feliz es pecaminoso. Por consiguiente, pronto comenzaron a darle el nombre a esta planta femenina y resinosa de "liberadora del pecado".

No parece haber mucha necesidad de que aquellos antiguos chinos marcaran el cáñamo femenino con su primer estigma registrado en la historia puesto que les hubiera sido fácil cultivar sólo las plantas masculinas-- produciendo así más cuerdas que pecados.

Sin embargo, las plantas femeninas que cultivaban las destinaban a la producción de una medicina que todavía empleamos en la actualidad, -- Shen Nung la prescribió para la debilidad femenina, la gota, el reumatismo, la malaria, el beri beri, el estreñimiento y la distracción.

Hoy en día, después de cinco mil años de pruebas y errores, la medi

cina moderna reserva dicho medicamento para aliviar el dolor, sobre todo la jaqueca, estimular el sueño y suavizar la fatiga. La droga conocida por los doctores como cannabis indica, se produce exactamente igual que en la antigua China, puesto que nuestra farmacopea dice que debe proceder de las partes superiores y desecadas de las flores de las plantas--pistiladas (femeninas) de la cannabis sativa.

OPIO.

"El opio ha tenido en la historia de China una gran importancia y a la vez, graves consecuencias aunque en un principio y a lo largo de un--milenio se utilizó casi exclusivamente con fines terapéuticos, en espe--cial como remedio contra la malaria y la desinterfa.

'Fue necesario que los árabes llevaran una nueva planta a China -el tabaco, importada a principios del siglo XVII-, para que se hicieran no--tar los efectos placenteros de la droga y su consumo rebasara el campo--de aplicación médica.'

'En 1729 el uso del opio era universal en China, provocó el primero--de una serie de edictos imperiales que prohibían su utilización (1800,--1906, 1934), casi todos ellos ineficaces, en parte por la presión que--las compañías importadoras inglesas ejercían para defender su florecien--te negocio." (26)

"Era tan universal el uso del opio en el Oriente Medio que James Da--llaway, que sirvió como capellán y médico en la embajada británica en--Constantinopla en 1790, no pudo dejar de especular sobre la causa de su--

(26) Cervera Enquix Salvador. Opus. Cit. Págs. 21 y 23

popularidad y la prueba en aquella ciudad de su ocaso aparente. Escribió lo siguiente: Los mensajeros tártaros, que viajaban con una sorprendente velocidad, se abastecían generalmente de Mash Allah. En las regiones en que no había muchos pastos y que con frecuencia carecían de agua suficiente, esos veloces mensajeros se alimentaban regularmente con opio, les daban también a sus incomparables caballos para soportar uno de los viajes más duros del mundo."(27)

Independientemente de las variaciones, en cuanto al origen exacto del opio, tenemos que su uso se realizó con fines narcóticos, aunque ellos interpretan de diferente manera su uso, pero la consecuencia o el fin buscado era el mismo.

(27) Taylor Norman. Opus. Cit. Pág. 44

2.4 LA CANNABIS Y OTRAS DROGAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

En el curso de la historia de los Estados Unidos han adoptado dos-- actitudes opuestas a la cannabis y sus diversos productos; inicialmente-- protegieron con mucho celo su cultivo para luego proscribirlo con todo-- rigor al paso del tiempo.

Las plantaciones de cañamo y el aprovechamiento de sus fibras fue-- ron simultáneos a la fundación de las primeras colonias en lo que ahora-- es territorio de los Estados Unidos. Hasta la época de la guerra civil-- la fibra del cañamo fue un producto de importancia económica pues de e-- lla se hacían las cuerdas con que aparejaban muchos de los veleros que-- surcaban los mares, y se tejían las toscas lonas con que se cubrieron-- las carretas en que se desplazó hacia el Oeste la gran corriente migrato-- ria de colonos.

Al declinar la cordelería y la industria de la lona durante la se-- gunda mitad del siglo XIX, no faltaron emprendedores industriales que-- descubrieron nuevos usos para el cañamo indio.

La industria papelera empleó sus fibras para la manufactura de pape-- les finos entre los cuales hubo algunas variaciones que se utilizaron pa-- ra imprimir biblias y billetes de banco.

Además los productores de alimentos para pájaros tuvieron en gran-- estima las simientes de la cannabis por su abundante contenido de azúcar y albúmina, solo superadas en calidad por las semillas de girasol como-- ingrediente de las mezclas alimenticias que fabricaban.

La marihuana figuró como un remedio digno de confianza en las pági-- nas de la U. S. Pharmacopoeia y del National Formulary, y hasta 1937 los médicos podían prescribir la tintura de cannabis para el tratamiento de--

sus diversos padecimientos.

Durante siglos de la historia de los Estados Unidos el empleo de la planta como enervante fué extremadamente raro. En efecto existe la --- creencia general de que se desconocían sus propiedades estupefacientes.

Es un hecho que en Kentucky los primeros colonos cosecharon el cáñamo por toneladas sin que se registrará un solo caso de su uso para procurarse euforia. Sin embargo, como consecuencia del aumento del hábito--- de fumar marihuana en los Estados del sur durante la década de 1920, la Oficina Federal de Narcóticos (Federal Bureau of Narcotics) de los Estados Unidos, bajo la dirección del comisionado H. J. Anslinger, emprendió una campaña contra la cannabis que culminó en la Ley de Impuesto sobre--- la Marihuana de 1937.

Vino así el final dramático del idilio, libre hasta entonces, entre ésta nación y el cáñamo indio y sus derivados. Aunque la Ley fué aproba--- da como una medida encaminada a lograr una fuente de ingresos fiscales,--- se consiguió además prohibir el uso de la planta como enervante y delimitaba en forma precisa su utilización industrial "legítima".

Hay mucho misterio e incertidumbre respecto a como se empezó a fumar marihuana en los Estados Unidos. En general se supone que en las--- primeras décadas del presente siglo llegó la costumbre de fumar cigarrillos de marihuana, a través de la frontera de Texas, a los Estados del--- suroeste y del sur, introducida por grupos errabundos de trabajadores me--- xicanos.

En 1910 los cigarrillos de marihuana comenzaron a llamar la aten--- ción, aunque no mucho, en la ciudad de Nueva Orleans. Según R. P. Wal--- ton, quien estudió el problema en la ciudad misma, en 1926 el hábito es--- taba ya muy difundido. Los envíos de marihuana llegaban ocasionalmente--- desde Texas y con mayor frecuencia provenían de La Habana, Tampico y Ve---

racruz. Al convertirse Nueva Orleans en centro de distribución de la droga, muchos marineros con espíritu emprendedor se convirtieron en traficantes. Las hojas desecadas de cannabis se embarcaban desde Nueva Orleans para llevarlas por el Río Mississippi hasta los numerosos puertos--fluviales situados aguas arriba y desde ellos se distribuían a través de todo el país para su consumo en las grandes ciudades.

Se asegura que ya para 1930 no había una sola urbe en los Estados Unidos que no contara entre sus habitantes con fumadores de marihuana. Todos los periódicos del país publicaron espeluznantes relatos sobre la "amenaza de la marihuana".

En 1933 un funcionario estatal que investigaba el tráfico y consumo de narcóticos atribuyó el 60% de los delitos cometidos en ese año, en Nueva Orleans, al uso del estupefaciente. (28)

OPIO.

En Estados Unidos encontramos una primera aplicación de los opiáceos con fines terapéuticos durante el siglo XIX, uso que se incrementó notablemente durante la guerra civil americana con la introducción de los métodos hipodérmicos de administración de la morfina.

El Dr. Cossio nos explica la manera en que llegó esta droga a los Estados Unidos.

"Se transporta a través del mundo y principalmente a Europa y Norteamérica, a donde llega ya comúnmente convertida en morfina y heroína, y luego de haber sido sometida a varios tratamientos. El opio y sus derivados son importados a Estados Unidos por organizaciones muy poderosas, no solo en influencia, sino también en capital y de allí es distribuido--

(28) Dr. Grinspoon Lester. "Reconsideración de la Marihuana" Editorial Extemporáneos. México 1973, Págs. 29, 30 y 31

a los demás países de América por otros intermediarios."

COCAINA.

Hoy en día el cuadro ha cambiado por completo. Se han abierto varias instalaciones de extracción en Perú y Bolivia, debido a que los traficantes de drogas se dieron cuenta muy pronto de los enormes beneficios que podían sacar de la explotación ilegal de la cocaína.

"La cocaína es un polvo blanco poderoso, (llamado por ello "Nieve" por los adictos), y todas las autoridades en materia están de acuerdo en que, aunque forme hábito, este alcaloide es diferente al opio y sus derivados, y puede no ser en absoluto droga de adicción. Puesto que para los especialistas una droga de adicción es la que no solo es consumida de manera compulsiva, sino que provocan síntomas horribles cuando se deja de tomar, a menos que halla un doctor comprensivo que mitigue los horrores de esta supresión. Nada de eso sucede cuando se retira la cocaína. Entonces, ¿porqué la usa la gente y porqué hay un mercado ilegal tan grande?" (29)

"En los años anteriores a la segunda guerra mundial, se producían 15000 kilos de cocaína, figurando en primer término Japón como país fabricante, seguido muy de cerca por los Estados Unidos." (30)

(29) Cossio Humberto A. Opus. Cit. Pág. 108

(30) Aparicio López Octavio. "Drogas y Toxicomanía" Editorial Nacional Madrid 1972, Pág. 550

CAPITULO III

PRINCIPALES CARACTERISTICAS Y CONSECUENCIAS
DEL USO DE LA CANNABIS.

- 3.1 CLASIFICACION BOTANICA.
- 3.2 EFECTOS QUE PRODUCE EN EL SER HUMANO.
- 3.3 TRASCENDENCIA DEL USO DE LA CANNABIS.
 - 3.3.1 CONSECUENCIAS GENETICAS.
 - 3.3.2 CONSECUENCIAS EN LA FAMILIA.
 - 3.3.3 CONSECUENCIAS EN LA SOCIEDAD.

3.1 CLASIFICACION BOTANICA.

Mariguana, es la designación folklórica nacional que se ha dado al cáñamo, este recibe el nombre botánico de cannabis.

Según la Enciclopedia Espasa pertenece a la familia de las ortocarpáceas, tribu de las cannabeas, género cannabis y especie cannabis indica. Es considerada por don Maximino Martínez como perteneciente a la familia de las urticáceas, y otros por último, le consideran la siguiente clasificación: familia moráceas, sub-familia de las cannoideas, género cannabis, especie indica.

Muy encontrados opiniones se han dado respecto a si existe una sola especie de cáñamo o si son varias. Para algunos botánicos las especies indica y la sativa serían diferentes; otros afirman no existir más que la especie cannabis sativa, de la cual la indica no sería más que una variedad, así como todas las demás.

Fúndase esta apreciación de Bouquet en las experiencias de Cristenson de Edimbourg, de Husson en el Cairo y Hope de Inglaterra, los cuales llevaron plantas productoras de resina, identificadas como pertenecientes a la variedad indica, a climas templados o fríos y sólo en la primera floración secretaron resina y ya para la tercera se habían convertido en productoras de fibra, caracterizando en esta forma a la variedad sativa. Por otra parte, plantas aclimatadas en Francia fueron llevadas a Egipto y volvieron a dar gran cantidad de resina.

Concluye Bouquet, que de una variedad puede pasarse a la otra según las condiciones del medio ambiente y por lo tanto no existe más que una sola especie de cannabis: la sativa.

Aceptando que la mariguana es la cannabis indica, variedad de la sa

tiva, veamos los caractéres botánicos que la individualizan.

Es una planta anual, de altura variable de uno a dos metros, herbácea, de tallo erguido, pubescente, áspero, sencillo en las plantaciones densas, ramificado si está aislado, hojas alternas u opuestas, palmado--partidas con cinco a siete segmentos rara vez de nueve y estípulos li--bres aserrados, opuestos los inferiores, alternos los superiores, las--flores son dioicas pequeñas y verdosas. Las flores masculinas se encuen--tran reunidas en racimos compuestos, son axilares o terminales, tienen el cáliz de cinco sépalos casi iguales y el androceo de cinco estambres--colgantes con dos filamentos cortos.

Las flores femeninas dispuestas en glomérulos de implantación axi--lar, se encuentran provistas cada una de una bráctea, poseen el cáliz re--ducido a un sólo sépalo y el ovario con un estilo corto coronado por dos estigmas filiformes muy grandes, el aqueno es redondeado, se encuentra--algo comprimido y encerrado en el cáliz, el pericarpo se parte por com--presión en dos valvas de paredes delgadas, la semilla carece de albúmen--y tiene un embrión carnoso plegado.

En los pies masculinos las flores están dispuestas en racimos flo--jos axilares o terminales germinados a veces agrupados, provistos de ---brácteas foliáceas hacia la parte inferior y de brácteas más pequeñas ha--cia la parte superior.

En los pies femeninos que son los más vigorosos, las flores están--reunidas en glomérulos axilares muy densos, acompañados de brácteas fo--liáceas hasta la parte superior.

El ovario de las flores femeninas es un principio bilocular y biovu--lado; pero más tarde se convierte por aborto en una celda monocular con--un sólo óvulo; los aquenos son grisáceos, manchados de color pardo y se--conocen con el nombre de cañamañón.

La raíz es larga, cónica, de color blanco y poco fibrosa. Es necesario insistir un poco en las inflorescencias femeninas, ya que ellas--- constituyen la parte activa de la planta, conocida entre los adictos con el nombre de "colas". Son masas alargadas más o menos ovoides, aplastadas, de seis a doce centímetros de largo, por dos o tres de diámetro y uno o dos de espesor, de color variable: del verde amarillento al verde-oliva intenso.

Están constituidas por ramitos pediculados provistos de brácteas--- foliáceas de color pardo verdoso, alargadas y de forma lanceolada, dentadas, vellosas y ligeramente ásperas al tacto.

Algunas veces existen flores de perianto simple glandulífero el --- cual envuelve un ovario provisto de dos largos estigmas. Los frutos son muy numerosos, verdes, lisos, ovales, algo aplastados y oleaginosos. La inflorescencia está impregnada de resina por lo cual se hace glutinosa. El olor es algo viroso y el sabor es sui-générís.

En general puede decirse que se cultiva en todos los climas cálidos y aún en los más templados, siendo muy sensible a la acción del frío y--- las heladas. Las tierras bajas y los sitios abrigados de los vientos--- son los que más le convienen.

En el país, podemos decir, que en todo él se cultiva, encontrándose opiniones muy diversas respecto al lugar de donde es mejor.

Los terrenos propicios para su cultivo son los aluviones arenosos y ricos de los valles, así como en las vegas y terrenos cálidos, se cultiva fácilmente en los estanques desecados cubiertos de materia orgánica--- en descomposición.

Existen otras variedades de cáñamo como:

Cáñamo del Piamonte (*cannabis sativa excelsior*). Conocida tam---

bién con los nombres de cáñamo de Bolonia, cáñamo de Ancona, cáñamo Gigantesco y cáñamo de Cremañola, se distingue del cáñamo común por la mayor altura del tallo. Esta variedad degenera fácilmente y por lo tanto conviene renovarla con bastante frecuencia, por lo menos cada 2 años.

Cáñamo de Anjou, es una variedad muy estimada siendo sólo una variedad del Piamonte, se cultiva en la cuenca del Loira.

Cáñamo de China o Gigante (*cannabis sinensis* y *cannabis gigantea*). Es denominada Tsingma por los chinos, es una variedad tardía cuyos tallos alcanzan una altura de más de cuatro metros cuando su desarrollo es completo. Se cultiva en clima meridional.

Cáñamo de la India, Indico o Indiano. Es conocido con los nombres de Kif y Takrouri, corresponde a nuestra planta en estudio, llamada vulgarmente marihuana, se produce en los trópicos, en Filipinas se nombra Bangi. Se caracteriza por la producción de una substancia resinosa que se aplica en medicina y que se fuma bajo la forma de Hachís. (31)

(31) Millán Segura Jorge, Opus. Cit. Pág. 24, 25, 26, 27 y 28

3.2 EFFECTOS QUE PRODUCE EN EL SER HUMANO.

INTENSIDAD DE LOS EFECTOS.

Los efectos fisiológicos inmediatos de la estimulación por mariguana son poco notables, e incluyen apenas enrojecimiento de los ojos y aceleración del latido cardíaco, que son los más manifiestos.

La experiencia subjetiva es muy variada, si la persona fuma un simple cigarrillo de igual tamaño al de tabaco tal vez se percata de que se aceleró la frecuencia del pulso, y sienta en los comienzos una aprensión vaga y una "lentificación" aparente del tiempo, esto es, 5 minutos le parecen 30 o 60 minutos.

Si continua fumando la hierba, el sujeto llegará al punto de la relajación. Las sensaciones como las del oído, el gusto, el tacto y el olfato se intensificarán en grado extraordinario.

Cualquier dicho o cosa apenas graciosa desencadenará la risa franca. Es muy probable que haya dificultades para la concentración, y la persona no recuerde lo que hacía, o incluso olvide el comienzo de una frase-- que se le diga, apenas haya terminado de decirla al interlocutor.

Sin embargo, también aparecerán sensaciones desagradables, anómalas e incluso amedrentadoras, sospechosas irracionales hacia las demás personas o temor de que en alguna forma misteriosa ellas tratan de "atraparlo".

Con dosis muy altas o si el individuo es extraordinariamente sensible a la droga, los cambios como las distorciones visuales o las alteraciones en la imagen corporal, causarán temor tan intenso que sentirá enorme ansiedad, incluso pánico, y más tarde el temor de que incluso se está volviendo loco.

EFECTOS DE LA MARIGUANA EN EL RENDIMIENTO PERSONAL.

Los fumadores de marihuana señalan a menudo que la droga intensifica en forma extraordinaria su capacidad visual, auditiva y táctil; sin embargo, las mediciones objetivas no han confirmado la mayor agudeza en dichas funciones.

A pesar de ello incluso sino hay una mayor actividad sensorial, es imposible que la persona adquiera una mayor conciencia de los estímulos que le llegan por esas vías y, de este modo, sea más perceptiva.

La percepción del tiempo se altera en una forma que es congruente con la sensación subjetiva de que las "cosas" duran más.

Los problemas con la memoria reciente que se reflejan en olvidar lo que se acaba de decir, han sido objeto de estudios cuidadosos.

Los científicos piensan ahora que la droga interfiere en el proceso de transferir la experiencia inmediata al almacenamiento de la memoria reciente, en el cerebro.

Los individuos que consumen marihuana a menudo señalan que la droga les abre el apetito, pero no hay pruebas de que cambien los niveles de glucosa en la sangre o que exista otra razón fisiológica de dicha afirmación; pudiera ser que en la etapa de estimulación haya un reforzamiento subjetivo en el acto de saborear los alimentos.

El rendimiento y desempeño en diversas pruebas e índices depende en gran parte del conocimiento que de ellas tenga la persona, del grado de aprendizaje previo y de las complejidades de los exámenes. En términos generales, cuanto más compleja sea una tarea, especialmente si comprende la memoria reciente, y cuanto menor sea el entrenamiento y el aprendizaje del individuo, habrá una mayor disminución en la capacidad de resol-

verlas y hacerlas. La marihuana también parece afectar la forma en que actúan los dos hemisferios cerebrales. Se piensa ahora que el hemisferio izquierdo se ocupa más bien del razonamiento y la resolución de problemas "intelectuales", en tanto que el derecho se encarga de los "juicios" estéticos y artísticos.

Los experimentos demuestran que durante la estimulación por marihuana, disminuye el desempeño de una persona que muestra predominio del hemisferio derecho.

Uno de los aspectos más importantes de las tareas cotidianas que afecta la marihuana, es el conducir vehículos.

Las primeras investigaciones sugieren que los efectos en la conducción de vehículos eran mínimos, pero las investigaciones más cuidadosas hechas en fecha reciente indican que si el manejador de un vehículo fuma marihuana, estará expuesto a los efectos adversos exactamente como lo está quien ingiere alcohol y maneja un automóvil.

Un dato especialmente importante es que algunos de los problemas visuales que origina la marihuana pueden persistir horas después de que ha cesado la "estimulación" subjetiva. Por ejemplo, la visión periférica no se recupera inmediatamente. Se necesitan mayores investigaciones para aclarar este punto, pero la persona que conduce un vehículo bajo---

los efectos de la cannabis está expuesta irremisiblemente a diversos riesgos.

La combinación de alcohol y cannabis que es bastante común, puede ser más peligrosa que el consumo de cualquiera de los dos tóxicos por se parado.

EFFECTOS DEL CONSUMO A LARGO PLAZO.

Casi todos los científicos aceptan que el consumo poco frecuente de cantidades pequeñas de la marihuana pocas veces origina graves problemas médicos en adultos sanos; sin embargo, ello no debe de ser tomado como prueba de que la hierba es "inocua".

A pesar de los millones de personas que la han consumido y los cientos de años en que se ha usado, se desconoce en gran parte lo referente a sus efectos a largo plazo.

Todavía se conocen menos los efectos de su empleo por niños y adolescentes, que están en la vanguardia de la nueva generación de consumidores de marihuana.

La escasez de conocimientos se debe, en parte a los considerables problemas que surgen en los estudios del empleo de la hierba, a largo plazo. En muchos países con viejísimos antecedentes de consumo, usuarios y personas que no usan la marihuana por igual no viven mucho tiempo

especialmente si son pobres (cosa que ocurre en el consumidor típico).

Los niveles de rendimiento laboral necesarios tal vez sean mucho menores que en las sociedades industriales modernas, y es posible que dichas personas sean menos sensibles a los efectos de la droga.

Pocos países en que ha surgido el problema del consumo de marihuana, tienen los medios económicos suficientes para hacer estudios médicos a gran escala del tipo que pudiera ser necesario para investigar adecuadamente los riesgos que la marihuana impone a la salud.

Los nuevos patrones de consumo y abuso en países desarrollados son muy recientes y dado que afectan el segmento más sano de la población,--posiblemente no produzcan consecuencias detectables a gran escala en el bienestar físico de las personas.

"En varios estudios a gran escala hechos en Jamaica, Costa Rica y--Grecia con grupos de personas que han consumido por largo tiempo la hierba y que fueron igualados con gran cuidado por personas de extracción social y étnicas similares, pero que no la usaban, se observaron pocas diferencias importantes. En los fumadores de hachís griegos con mayor frecuencia se hizo el diagnóstico de las características "antisociales" de la personalidad pero ello al parecer, fué más bien una causa del consumo de hachís y no una consecuencia del mismo."(32)

(32) Jaffe J., Petersen R. y Hodgson R. "Vicios y Drogas" Editorial Tierra Firme. México 1980, Pág. 73

La marihuana y el hachís por lo regular se fuman y por esta razón--
cabría esperar alteraciones y trastornos en las funciones pulmonares.

"Desde el comunicado que la comisión Norteamericana de Drogas hizo--
sobre el cáñamo indio en 1894, surgió la posibilidad de que la cannabis--
causa bronquitis.

'En fecha más reciente cuando se estudiaron los soldados norteameri
canos consumidores de hachís destacados en Europa, también se quejaron--
frecuentemente de bronquitis.'

'Cuando se hizo el exámen microscópico de células de la mucosa bronq
quial, se detectaron cambios semejantes a los de fumadores mucho más viej
jos de cigarrillos.'

'El matrimonio Leuchtenberger investigadores, suizos ha señalado--
que el tejido del pulmón humano expuesto al humo de cannabis en un tubo--
de ensayo, mostró alteraciones celulares mucho más graves que las observ
vadas en muestras tisulares semejantes, expuestas al humo corriente del-
tabaco.'

'Cuando se colocaron extractos del humo de cannabis en la piel de--
los animales del estudio, surgieron tumores similares a los producidos--
por el alquitrán del tabaco de los cigarrillos.'

'Al considerar todos los datos en perspectiva es probable que al fi

nal se demuestre que el empleo de la marihuana sea tan peligroso para la salud, como lo es el de los cigarrillos de tabaco.'

Muchas personas usan las dos hierbas y por esta razón, los riesgos combinados pudieran ser mayores que los que surgen con el consumo de una u otra independientemente."(33)

(33) Jaffe J., Petersen R. y Hodgson R. Opus. Cit. Pág. 74

3.3 TRASCENDENCIA DEL USO DE LA CANNABIS.

3.3.1 CONSECUENCIAS GENÉTICAS.

"Hace algunos años se sugirió que la cannabis producía daños en los cromosomas, que constituyen el material esencial por el cual se transmite la herencia genética a futuras generaciones.

'En nuevos estudios no se obtuvieron pruebas de que tal droga originara los cambios cromosómicos sospechados.'

'En la actualidad no hay un dato realmente convincente de que el consumo de cannabis produzca cambios genéticos significativos.'

'Las pruebas de que la marihuana disminuye en grado importante el nivel de la testosterona, la hormona masculina, también son cuestionables: Tales disminuciones, cuando aparecen, no han alcanzado niveles anormalmente bajos, y no todos los investigadores las han detectado, incluso en personas que han consumido la hierba a largo plazo.'

'Ha habido unas cuantas publicaciones de disminución en el número de espermatozoides, y artículos clínicos aislados sobre decremento de la actividad sexual en personas que consumen marihuana.'

'Sin embargo, los estudios a largo plazo en Jamaica, Grecia y Costa Rica no aportaron datos de que disminuyera el tamaño de la familia, esto es, el número de hijos procreados, en personas que consumían la hierba.'

'Estos datos pudieran tener importancia básicamente en quienes han disminuido la fecundidad o tienen problemas hormonales previos.'

'Las mujeres comprenden una fracción cada vez mayor de los consumidores de marihuana, pero se han hecho pocas investigaciones en relación con las respuestas específicas de ellas.'

'La investigación en los animales no ha aportado pruebas de que, en las cantidades "corrientes" disminuya la fecundidad o sea causa de partos anormales (aunque sí es la causa, si se consume en dosis extraordinariamente grandes que no toleraría un ser humano) .'

'Por otra parte, la comparación de los niveles de hormonas sexuales en 30 mujeres que habían fumado marihuana tres o más veces por semana durante seis meses o más, y un grupo de mujeres que no la utilizaron, aportó datos de que podía disminuir la fecundidad entre quienes la consumieron.'

'Otros factores tal vez modificaron éstos datos, pero hay mayor probabilidad de que las mujeres "marijuananas" tengan ciclos menstruales en los cuales el óvulo no madure o se haya acortado el período de fecundidad.'"(34)

(34) Jaffe J., Petersen R. y Hodgson R. Opus. Cit. Pág. 75

3.3.2 CONSECUENCIAS EN LA FAMILIA.

La institución primaria es la familia, original sociedad a la que se enfrenta el niño y de la cual adquiere las pautas de comportamiento que más tarde asumirá en la macrosociedad.

A partir de la comunicación primigenia se derivan tanto los parámetros que conducen a pautas conductuales adecuadas para la comunicación del sujeto consigo mismo y con la sociedad, como las pautas de comportamientos inadecuados para el establecimiento de relaciones auténticas.

En éste sentido, la drogadicción resulta de la imposibilidad del sujeto de realizar por medios naturales una introspección en sí mismo y de relaciones con "los otros" y el mundo que le rodea.

El que las determinantes sociofamiliares se constituyan como factores desencadenantes de problemas como el de la drogadicción es un hecho indiscutible.

«Podemos mencionar a manera de ejemplo y sin profundizar en ellas, algunas de las investigaciones realizadas en nuestro país respecto a las variables familiares que pueden ser determinantes en la desintegración del individuo y propiciar por ello mismo la drogadicción.

En el "Estudio de casos sobre características socioeconómicas y de personalidad de adolescentes infractores usuarios de sustancias volátiles", se encontró que la principal característica de las familias de adolescentes infractores es la desintegración familiar ocasionada o sea:

- a).-La separación de los padres;
- b).-Muerte de alguno de ellos;
- c).-Presencia de figuras sustitutas; y
- d).-Lejanía emocional, ya sea de los padres o de las figuras--

sustitutas.'

'Todos los factores facilitadores del desenvolvimiento de conductas farmacodependientes.'

'Asimismo, mediante el "Estudio naturalístico del fenómeno de la farmacodependencia en una colonia suburbana del D. F.", se descubrió que el común denominador era la existencia de familias mal integradas, con desavenencias conyugales, conflictos económicos en mayor o menor grado y relaciones conflictivas entre padres e hijos.'

'Estas características se encontraron tanto en familias de adictos, como de no adictos. La diferencia entre ambos grupos no radicaba en la conflictiva presentada, sino en la forma como los padres y principalmente la madre manejaban dichas situaciones familiares anormales.'

'A través de la investigación "Características psicosociales en un grupo de internos farmacodependientes delincuentes reclusos en un Centro de Rehabilitación Social", se pudo constatar que el 47% de padres de adictos son emigrantes. Este hecho permitió inferir que la conflictiva producto del choque tradicional -urbano-vivencia de los padres- ha sido transmitido a los hijos.'

'La problemática del núcleo familiar causada por dicha conflictiva-- es uno de los múltiples factores que hacen del joven un sujeto inestable e inmaduro emocionalmente.'

'El grupo de adictos presentaron un 73% de familias y el grupo control un 25%.'

'Los indicadores de la inestabilidad familiar fueron:

- a).-Incidencia de separación de los padres;
- b).-Divorcio;
- c).-Muerte de alguno de ellos o de ambos; y
- d).-Abandono del hogar por parte del joven adicto a edades tempranas.'

'En la investigación social "El adolescente farmacodependiente en el D. F. y zonas colindantes" se confirmó que la inmigración familiar ascendía a un 50% de los casos; 44% de antecedentes patológicos; la desunión-familiar alcanzó el 46%; el desnivel cultural entre padres e hijos un 30%; el 47% evidenció una situación económica difícil; el 77% mostró deficientes relaciones interpersonales; y por último, el alcoholismo en el padre alcanzó un 40%."(34)

La adicción a las drogas no es tan sólo una manifestación de una personalidad disturbada del adolescente, sino síntoma de un grave problema de familia.

Las interrogantes surgidas en relación al problema serían en la familia mexicana: ¿Cuáles son las determinantes sociales y psicológicas que llevan en un momento dado al individuo a convertirse o no en farmacodependiente?, ¿Que tipo de acciones preventivas es necesario establecer dentro de la familia?

Siendo esta la primera sociedad a la que se enfrenta el individuo, ha demostrado históricamente ser el núcleo indispensable para el desarrollo del hombre. Porque la familia representa un conjunto de relaciones que permiten al individuo satisfacer sus necesidades físicas, psíquicas y sociales. Al no suceder esto como en la actualidad surge una serie de conductas antisociales como la violencia, la drogadicción, la delincuencia, etc.

El concepto actual de la familia se refiere a aquella que está formada por padres e hijos.

En este binomio, son las relaciones del hijo con el padre, y particularmente con la madre, las que estructuran el carácter del niño duran-

(34) Llanes Jorge. "La Sociedad ante las Drogas" Editorial Concepto S.A. México 1985, Págs. 83 y 85

te sus primeros años de vida.

Desde el punto de vista analítico, en la relación de la madre con el bebé, el factor de demora en la satisfacción de necesidades de éste es muy importante, pues si la demora es muy grande o poco gratificante puede anidar en el niño un estado de ansiedad e insatisfacción continua capaz de ir perfilando las determinantes psicopáticas que componen a la mayoría de los drogadictos.

Las pautas de comportamiento de un sujeto son dadas en los primeros años de vida. Es en el núcleo familiar en donde el niño aprende cuales son los parámetros que habrán de regir su conducta. Siendo la familia la primera sociedad a la que se enfrenta el niño, la posibilidad de asimilar otros patrones conductuales es muy difícil, ya que aunque el individuo llega a incorporar valores y parámetros brindados por el exterior y hacerlos suyos, la estructuración primaria consecuencia de su grupo familiar es el sino que marcará toda posterior conducta.

Si la tendencia familiar es la de transmitir de manera confusa los valores, el niño asimilará también de éste modo dichas normas, sus parámetros serán indefinidos y le resultará difícil encontrar su propia identidad.

Si los valores transmitidos por la familia son poco funcionales, el joven tenderá por lo mismo y por la etapa de desarrollo en la que se encuentra, a rebelarse y adoptar conductas poco aceptadas en su comunidad.

Ante la incomprensión de que es objeto por parte de los adultos y del núcleo familiar, el adolescente tenderá a formar su propio grupo con el cual compartirá su vida.

En el caso de los jóvenes farmacodependientes parece ser que la escala de valores predominantes producto de su inadaptabilidad, está dada

por la destrucción, la compulsión y la dependencia; valores que de alguna manera han sido transmitidos y mantenidos por su grupo familiar y después por su grupo social.

Al hablar de la familia, el hogar y el ambiente vital del joven como propiciadores de la seguridad y del equilibrio fundamentales para la formación de conductas coherentes y adecuadas, aceptamos que la familia-principal agente sociabilizante- está al mismo tiempo configurada como una unidad dependiente de la sociedad global.

De éste modo individuo, familia y sociedad forman la tríada que produce ya sea individuos imposibilitados para la convivencia creativa o individuos sanos y útiles para su comunidad.

Si bien es cierto que ésta institución (la familia) condiciona muchas de las conductas de los individuos, también lo es que éstas pequeñas sociedades requieren un ambiente social favorable para su desarrollo.

Cuando la sociedad permita una instrumentación satisfactoria de necesidades físicas, psíquicas y afectivas familiares es una sociedad a la que se podría considerar sana.

Por el contrario cuando esto no se logra, nos encontramos frente a un ambiente destructivo y enajenante.

Los individuos y núcleos familiares al enfrentarse a estas sociedades necrófilas sufren o una inadaptación a las circunstancias o una destrucción de su estructura.

La conciencia, pues, de la relación condicionante entre dicha tríada es necesaria para la comprensión exacta de fenómenos como el de la drogadicción.

3.3.3 CONSECUENCIAS EN LA SOCIEDAD.

En la actualidad el uso de las drogas representa un problema humano que atañe tanto a aspectos personales como sociales, pero su catalogación como problema social se efectúa a comienzos del siglo XX. La farmacodependencia es el signo de nuestro tiempo. La droga, síntoma de los momentos difíciles que vivimos, nos convierte en una sociedad dependiente, dependencia que crece en proporciones piramidales.

La época del milagro ha llegado, más no así la felicidad y tranquilidad en las sociedades.

¿Que es lo que está sucediendo? Las crisis y encrucijadas en las que se encuentra el hombre y las civilizaciones surgen de las paradojas del destino. Si los descubrimientos grandiosos en el terreno científico y técnico han permitido la realización de las fantasmas dadas en toda época, de lograr el triunfo de la razón sobre la naturaleza y las interrogantes que está plantea, también se constata día con día la carencia de las formas adecuadas que permitan el bienestar social.

Si bien es cierto que el encasillar toda una época en modelos simplistas y sociales resulta un tanto ingenuo, creemos que muchas de las problemáticas contemporáneas son producto de las posibilidades tan estrechas de elección que ofrecen nuestras sociedades al hombre.

La avalancha incontenible de estímulos externos lo reduce a ser esclavo de deseos que no puede satisfacer con la simple fuerza de voluntad, ello lo impele en forma gradual pero segura a convertirse en adicto, problema universal y propio de los cuestionamientos del mundo de hoy.

Ciertamente que el hombre de nuestra época se plantea las mismas interrogantes que el de los tiempos pasados, pero debido a que cada época tiene circunstancias que determinan los objetos de preocupación, nuestro siglo, con sus adelantos crecientes en todos los ámbitos, sus posibilidades de difusión tanto cultural como científica que carecen prácticamente de límites y el poder de transmitir ideas a velocidad, insospechada conducen a que ciertos problemas sean objeto de especial reflexión por parte de filósofos, científicos e investigadores en el campo de la conducta social e individual.

Aunque resulta imposible abarcar los temas que preocupan al hombre actual, podemos enumerar algunos de ellos, particularmente aquellos que cuestionan al hombre en cuanto a su esencia y finalidad:

a).-Problemas en torno a la persona planteados por la serie de acontecimientos sangrientos producto de las guerras más crueles que han acaecido y los sufrimientos que estas producen y que dan origen, además a la pregunta sobre la dignidad del hombre y si está tiene algún senti--do; la dualidad hombre-sociedad se hace presente llevándose a conclusiones no siempre satisfactorias.

b).-La pregunta por el hombre nos lleva a la reflexión acerca de la historia y el sentido de aquel como creador de la misma; ¿Tiene la historia alguna finalidad última o es producto de una situación que de--forma inmediata nos resulta caótica?; el destino de la humanidad nos apa--rece incierto y sus lineamientos nos hacen pensar que estamos en el camíno de la destrucción; y

c).-El cuestionarse acerca del valor del hombre mismo y de sus actos no es privativo de estos momentos, pero en las circunstancias que vivimos la pregunta acerca del sentido de la vida se nos plantea a cada momento.

Aunque el uso de la droga se ha dado en todos los tiempos, el uso--acusivo de las mismas parece coincidir con situaciones de cambios brus--cos de las condiciones sociales.

Estos cambios, que por su rapidez impiden su asimilación más positiva, producen tanto la desaparición de los incentivos culturales como la-desintegración de las pautas de comportamiento tradicionales, y ello me-noscaba o reduce los elementos necesarios para que el sujeto realice desde su interior la transformación requerida.

Los juicios éticos que han imperado en cada cultura representan un-freno y un control de conductas desviadas y antisociales como es el caso de la drogadicción; sin embargo, cuando el imperativo "todo es lícito"--y los intereses económicos son los patronos que rigen la conducta ética--del sujeto, se producen normas morales que ocasionan daños incalcula---bles, trayendo por efecto cambios sociales importantes.

En nuestro tiempo, las drogas y la farmacodependencia se manifiesta como fenómeno de conflicto entre el hombre y su cultura.

La adicción a los fármacos es un problema de relación del individuo con su sociedad. La destrucción del hombre por el hombre mismo en el a-buso de las drogas es un problema que representa parte de una patología--social de raíces profundas.

El concebir el problema de las drogas como una conducta atacable---sin entender las causas que lo producen, nos parece que es una actitud--errónea. El ritmo de vida tan acelerado en el que vive el hombre contem--poráneo, la angustia, el miedo o las inhibiciones, son circunstancias---que forman un clima de tensiones insoportables, y esto puede conducir al uso de las drogas como forma de evasión. El agobio producto del tecni--sismo, el trabajo y las determinantes económicas condicionan a un hombre necesitado de riqueza interior.

La gran desgracia de nuestro momento cultural es la pobreza de vivencias humanas profundas. En nuestra época, las actitudes consideradas como valiosas, son la agresividad, el aumento de las capacidades adquisitivas, las conquistas sexuales en donde no existe un compromiso real y duradero por parte del individuo y la búsqueda continua de lo novedoso.

Es en estas circunstancias que la evasión y la búsqueda de la tranquilidad por medios artificiales representan el síntoma de la inconformidad con el medio social corrupto y el deseo de tener un momento de felicidad ante todos los que la vida niega. El malestar general y sus manifestaciones negativas son producto de nuestra civilización.

La violencia, el sexo y las drogas fueron problemas que en épocas anteriores se manifestaban en ciertos medios sociales como desajustes y determinados grupos incapaces de una adaptación al medio hostil que les rodea; sin embargo, la difusión de esta problemática se instala actualmente con relativa facilidad en toda sociedad próspera.

Es verdad, los sistemas económicos y sociales imperantes dan por resultado una democratización en todos los terrenos. La diferencia entre masa y élite es una diferencia formal, pues lo que era privativo de algunas minorías está al alcance de todos. La universal mediocridad y el aburrimiento de la gente que busca algo excitante se da en las sociedades y principalmente en la juventud de todas las naciones.

El deseo esencial del hombre continúa siendo el ser libre y sentir en forma plena, no importa que sea a través de las drogas, las religiones o un sistema de creencias.

El joven que carece de instrumentos para luchar contra la corruptibilidad y la represión escoge la drogadicción como camino de solución.

Violencia volcada hacia el interior; aniquilamiento de la persona ante la imposibilidad de promover cambios y modificaciones en el exterior.

El desequilibrio en nuestras sociedades y los fenómenos como el de la delincuencia y la drogadicción se deben no solo a que los diferentes sectores de la sociedad tienen distinta capacidad de cambio, sino a que las reacciones humanas en general tienen limitaciones en aceptar la destrucción continua de valores, creencias y sistemas de vida.

Estamos en un período de ajuste difícil en que la necesidad de adaptación a un mundo nuevo se da día con día. La rapidez de las modificaciones en todos los órdenes resulta mayor de lo que cualquier individuo puede tolerar.

CAPITULO IV

LA REGULACION JURIDICA DE LA CANNABIS.

- 4.1 POSESION DE DROGAS ENERVANTES.
- 4.2 ELABORACION.
- 4.3 COMPRA.
- 4.4 VENIA.
- 4.5 ACONDICIONAMIENTO.
- 4.6 IMPORTACION.
- 4.7 EXPORTACION.
- 4.8 SIEMBRA Y CULTIVO.
- 4.9 ADQUISICION.
- 4.10 SUMINISTRO.
- 4.11 INSTIGACION, INDUCCION O AUXILIO A OTRA PERSONA PARA EL USO DE DROGAS ENERVANTES.
- 4.12 ACTOS REALIZADOS POR COMERCIANTES, FARMACEUTICOS, BOTICARIOS O DROGUISTAS CON DROGAS ENERVANTES.
- 4.13 OBJETOS QUE SE EMPLEAN EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.
- 4.14 COMENTARIO GENERAL.
- 4.15 LAS PENALIDADES EN DELITOS CONTRA LA SALUD.
- 4.16 LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS.

LA REGULACION JURIDICA DE LA CANNABIS.

La lucha contra la delincuencia es una batalla entre poderes, ya--- que realmente los narcotraficantes forman un poder, frente al Estado Mexicano, un poder en todos los aspectos, basta con decir que a consecuencia de la persecución en contra de narcotraficantes realizada con motivo de la búsqueda de Enrique Camarena Salazar, se retiraron de los bancos--jaliscienses setenta mil millones de pesos mexicanos, según el Noticiero de 24 Horas.

La creación de normas jurídicas para reprimir las conductas relacionadas con el manejo de drogas, encontrara grandes tropiezos ya que con el poder económico que ostentan, es fácil comprar criterios y orientar--plumas para que se construyan doctrinas que justifiquen sus actividades--o para segar la aplicación de la justicia.

Dentro de este marasmo, podemos manifestar que el Derecho Mexicano--ha legislado sobre diferentes tópicos relacionados con las drogas los---cuales son:

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

En el art. 73 señala las facultades del Congreso y en su frac---ción XVI, señala como una de sus aptitudes el dictar leyes sobre salubri--dad general.

En la fracción XXI del artículo citado queda enmarcado que el Con--greso tiene la facultad para definir los delitos y faltas contra la Fede--ración y fijar los castigos que por ellos deben imponerse. En el art.--102 entre otras funciones del Ministerio Público Federal esta la persecu--ción ante los tribunales de todos los delitos del orden federal.

El orden Jurídico interno y el Derecho Internacional son en México, sumamente estrechos a extremo que el artículo 133 constitucional, señala como Ley Suprema de toda la Nación, entre otros, los Tratados que esten de acuerdo con nuestra Constitución, que hayan sido celebrados y que se celebren por el Presidente, con aprobación del Senado.

En cuanto a la aplicación de los Tratados Internacionales, han sido respetuosos, incorporando su contenido a los cuerpos de Leyes correspondientes.

El Código Penal para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal en su Libro Segundo, Título Séptimo, -Capítulo Primero, señala:

"Artículo 193.-Se consideran estupefacientes y psicotrópicos los--- que determine la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud."

Para los efectos de éste capítulo se distinguen tres grupos de estupefacientes o psicotrópicos;

I.-Las substancias y vegetales señalados por los artículos 237, 245, fracción I, y 248 de la Ley General de Salud.

II.-Las substancias y vegetales considerados como estupefacientes-- por la Ley, con excepción de los mencionados en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud.

III.-Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de Ley General de Salud.

Para el artículo transcrito serán estupefacientes los que se señalan en el artículo 234 de la Ley General de Salud, en donde se marcan-

107 diferentes sustancias y se deja abierto para considerarse cualquier otro producto derivado o preparado que tenga naturaleza análoga a las señaladas, o bien a cualquiera que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General.

Se hace incapie en que también serán considerados psicotrópicos los que marque la Ley General de Salud, la cual en su artículo 244 dice:

"Artículo 244.-Para los efectos de esta Ley, se consideran sustancias psicotrópicas aquellas que determine específicamente el Consejo de Salubridad General o la Secretaría de Salud y, en general, los barbitúricos y otras sustancias naturales o sintéticas, depresoras o estimulantes del sistema nervioso central que por su acción farmacológica puedan inducir a la farmacodependencia."

El artículo 193 señala también que serán considerados estupefacientes los que determinen los Convenios o Tratados Internacionales de observancia obligatoria en México.

Es de señalarse en este renglón que de conformidad con lo expuesto por la Licenciada Olga Cardenas Ojeda, México ha participado hasta 1972 en los siguientes Tratados Internacionales sobre drogas:

Convenio Internacional del Opio de 1912 celebrado en La Haya.

Convenio de Ginebra de 1936.

Protocolo de Lake Success de 1946.

Protocolo de París de 1948.

Convención Unica de Estupefacientes de 1961.

Convenio de Viena de 1971.

Protocolo de Modificación de 1972.

Posteriormente el mismo artículo 193 señala tres grupos en que se dividen los estupefacientes o psicotrópicos.

Para el primer grupo serán las sustancias y vegetales señalados-- por los artículos 237, 245, fracción I, y 248 de la Ley General de Salud.

El artículo 237 señala las sustancias y vegetales de la siguiente forma: opio preparado para fumar, diacetilmorfina o heroína sus sales o preparados, cannabis sativa, indica y americana o marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxylon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el artículo 234 de esta Ley, cuando se considere que puedan ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos, que a su juicio, no originen dependencia.

El artículo 245 fracción I señala: "En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

'I.-Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública.'

'II.-Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública.'

'III.-Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública.'

'IV.-Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública.'

'V.-Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria.'

El artículo 248 señala: "Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta Ley, (siembra, cultivo, cosecha, elabora-

ción, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio,-- transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo,- uso, consumo y en general, todo acto relacionado con sustancias psico-- trópicas o cualquier producto que los contenga), y que tengan relación-- con la dietilamida del ácido lisérgico -LSD-, N.N. dietiltriptamina-DET-, N.N. dietiltriptamina -DMT-, 1 hidroxí 3 (1,2 dimetiheptil 7,8,9,10), te trahidro, 6,6,9, -trimetil 6H dibenzo (B) pirano -DMHP-, hongos alucinantes de cualquier variedad botánica, en especial las especies psilocybe-- mexicana, stophana aubensis y conocybe y sus principios activos, 2 amino -1-(2,5 dimetoxi-4-metil _DOM-STP-, fenilpropano, parahexilo, N-etil-1-- fenilciclohexilamina -PCE-, 1-(1fenilciclohexil) pirrolidina -PHP o PCPY 1-(1,2-tienil ciclohexil) piperidina -TCP-, peyote (clophophora williamsii); anahalonium, williamsii; anahalonium lewinii y su principio activo, la mezcalina (3,4,5,-trimetoxifenetilamina), y tetrahidrocanabilones. Así como cualquier otro producto que contenga las sustancias señaladas-- en la relación anterior."

BIEN JURIDICO TUTELADO.

Es indudable que el bien jurídico que tutelan los Delitos contra la Salud es la salud humana, ya que trata de evitar los daños causados por-- las drogas enervantes o sustancias preparadas para uso o vicio que ener-- ve o degenera la raza.

Trata de impedir que tales drogas o sustancias lleguen a manos de-- las personas que las consumen. También sanciona todo acto preparatorio-- al daño, ésto lo baso en la siguiente jurisprudencia:

"DELITO CONTRA LA SALUD, CONSTITUYE UNA SOLA INFRACCION, A PESAR DE QUE SE COMETEN VARIAS DE SUS MODALIDADES."

"El delito contra la salud tutela como bien jurídico la salud humana en cuanto que la protege de los daños causados por drogas enervantes o sustancias preparadas, para un vicio que enerva al individuo o degenera la raza; aún cuando se efectúen todas las modalidades requeridas para producir el daño con una droga concretamente individualizada (compra de semillas, siembra, cultivo, posesión, tráfico y suministro al vicioso), - sin embargo, solamente se causa un solo daño el que es capaz de producir la naturaleza y cantidad de enervante y exclusivamente se ataca un solo bien jurídico; así pues cuando se realizan diversas conductas en acciones y ocasiones diferentes relativas a una única y concreta clase y cantidad de enervantes, estamos en presencia de un solo delito y el número de modalidades, solamente trasciende para cuantificar la pena."(35)

(35) Pág. 199, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1971 a 1973, Tercer Tomo, Séptima Época.

FORMAS CONSECUTIVAS DEL DELITO.

Las formas a través de las cuales se puede consumir el Delito contra la Salud engloba diferentes figuras que a continuación enumero:

Posesión de drogas enervantes.

Elaboración.

Compra.

Venta.

Acondicionamiento.

Importación.

Exportación.

Siembra y cultivo.

Instigación, inducción o auxilio a otra persona para el uso de drogas enervantes.

Objetos que se emplean en la comisión de los Delitos contra la Salud.

Corresponde analizar cada una de las formas en que se manifiesta la acción comisiva.

4.1 POSESION DE DROGAS ENERVANTES.

Posesión.-Se define en el Diccionario Vocabulario de Derecho y Ciencias Sociales de Rogelio Moreno Rodríguez, como (Derecho Civil):

"I.-Situación de quien ejerce de hecho las prerrogativas propias de

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

un derecho de propiedad y se comporta como su verdadero titular.

II.-Hecho por el cual una persona tiene una cosa bajo su poder con ánimo de hacerla suya o de someterla a su dominio."

Para determinarse la posesión de enervantes La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expresado:

"SALUD, DELITO CONTRA LA, POSESION.-Para que la posesión de enervantes constituya elemento configurativo del delito contra la salud, no es necesario que el agente lleve la droga precisamente consigo; basta que-- el estupefaciente se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad."(36)

(36) Pág. 318, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1955 a 1965, Primer Tomo, Sexta Epoca.

4.2 ELABORACION.

Nuestro Código Penal Federal no nos da un concepto de lo que debemos entender por elaboración, por lo que tenemos que tomar el concepto-- que nos indica el Reglamento sobre Estupefacientes y Substancias Psico-- trópicas, expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publica-- do en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de julio de 1976, el cual en su Título Segundo (Del proceso de estupefacientes y substan-- cias psicotrópicas destinadas a fines médicos), Capítulo I, art. 12 fracc. I, que a la letra dice:

"Elaboración: Es el conjunto de operaciones, procedimientos y méto-- dos destinados a la producción de materia prima, considerando como mate-- ria prima, toda sustancia no elaborada de origen vegetal, sintética o-- semisintética, que se utilice en la industria farmacéutica para su con-- versión en medicamentos o para fines de investigación."

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado al respecto:

"MARIJUANA, ELABORACION DE, COMO MODALIDAD DEL DELITO CONTRA LA SA-- LUD.-La comisión del delito contra la salud en su modalidad de elabora-- ción de marihuana, es del todo posible pues si es susceptible de elaborar se tal enervante, porque de acuerdo con el diccionario de la Real Aca-- demia Española elaborar significa preparar un producto por medio de un tra-- bajo adecuado, razón por la que si una persona prensa marihuana y hace-- paquetes para su venta, resulta penalmente responsable." (37)

(37) Pág. 733 y 734, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1974 a 1975, Cuarto Tomo, Séptima Época.

4.3 COMPRA.

La compra-venta se define en el Diccionario Vocabulario de Derecho y Ciencias Sociales de Rogelio Moreno Rodríguez, como:

"Compra-venta: (Derecho Civil), Contrato consensual, bilateral, oneroso y generalmente comutativo por el cual uno de los contratantes -vendedor- se obliga a entregar una cosa determinada a otro contratante -comprador- mediante la entrega al primero del precio convenido en dinero."

Nuestro Código Penal Federal consigna la modalidad de compra de droga en su art. 197 fracc. I, imponiendo una penalidad de siete a quince años de prisión y multa de diez mil a un millón de pesos, ahora bien, la compra de drogas por toxicómanos, en una cantidad racionalmente necesaria para su consumo inmediato, no es penada por la Ley, pero el drogadicto quedará sujeto a tratamiento médico, esto es de conformidad con la fracc. I del art. 194.

En cuanto a la compra de drogas La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expuesto:

"SALUD, DELITO CONTRA LA, COMPRA Y POSESION INEXISTENCIA DEL DELITO. TOXICOMANOS.-Si conforme a lo dispuesto por los artículos 524 y 525 del Código Federal de Procedimientos Penales, el Ministerio Público no debe consignar o de haberlo hecho ya, deberá desistirse de la acción penal en contra del toxicómano que compre o posea drogas enervantes solo en la cantidad racionalmente necesaria para su consumo; debe concluirse que en tal caso no existe delito y que el drogadicto solo debe quedar su

jeto al tratamiento médico que le apliquen las autoridades administrativas de Salubridad y Asistencia; en tal concepto, aunque el representante social dejare de cumplir con las obligaciones que las citadas disposiciones legales imponen, el juez natural deberá hacer efectiva la esencia---fundamental de esos preceptos."(38)

(38) Pág. 314, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1955 a 1965, Primer Tomo, Sexta Época.

4.4 VENTA.

Nos dice Sánchez Meda que "La venta es el acto jurídico por medio del cual una persona transfiere la propiedad de una cosa o la titularidad de un derecho, por lo cual el comprador tendrá que pagar un precio-cierto y en dinero."

Continúa el mismo autor diciendo que la persona que realiza una venta, se obliga a entregar la cosa vendida al comprador y a procurarle la propiedad.

El vendedor de un derecho se obliga a procurar este derecho al comprador y si este derecho autoriza la posesión de una cosa, a entregársela.

De la misma manera que la compra la venta esta prevista en el art.-197 del Código Penal Federal, en su fracción I, impone una penalidad de siete a quince años de prisión y multa de diez mil a un millón de pesos a quienes vendan drogas enervantes sin satisfacer los requisitos fijados por las normas a que se refiere el primer párrafo del artículo 193 del Código Penal Federal.

La venta es un acto de comercio, por lo que se puede decir que esta abarca el término tráfico, el cual sin duda se utiliza para significar-cualquier conducta encaminada a comerciar, ya sea en sentido físico o económico con los estupefacientes o psicotrópicos, en el concepto de que-conforme al más reciente criterio de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que exista tráfico se requiere la multiplicidad de actos de venta o compra de estupefacientes hechos en forma reiterada.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado al respecto:

"DROGAS ENERVANTES, VENTA.-La simple venta de drogas enervantes sin llenar los requisitos que establecen las disposiciones legales vigentes, integra la modalidad de tráfico catalogado concretamente como delito contra la salud por el artículo 194 del Código Penal Federal."(39)

"SALUD, DELITO CONTRA LA.-Con los datos aportados al proceso, la responsable consideró comprobada la responsabilidad penal al acusado en la modalidad de tráfico, en virtud de que basta la transportación del enervante, para encuadrar la conducta en el supuesto de dicha modalidad, aplicando el antiguo criterio de esta Sala en el sentido de que la misma se actualiza ya sea comerciando o transportando enervantes, o bien ejecutando cualquier acto mediante el cual se haga pasar el estupefaciente de una persona a otra, tesis que era jurídicamente correcta cuando el artículo 194 del Código Penal Federal establecía que se impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos:

I.-Al que comercie, elabore, posea, compre, enajene, suministre gratuitamente o en general, efectue cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de drogas y sin llenar los requisitos que para el caso fijan las leyes y demás disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193;

Al que infringiendo las leyes o disposiciones sanitarias a que se refiere el artículo 193, siembre, cultive, comercie, posea, compre, enajene, suministre gratuitamente o en general, realice cualquier acto de adquisición, suministro o tráfico de semillas o plantas que tengan carác

(39) Pág. 323, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1955 a 1965, Primer Tomo, Sexta Epoca.

ter de drogas enervantes, puesto que en tal dispositivo no se habla de la transportación, y en esa virtud el tráfico la comprendía; pero al ser reformada la Ley Penal, en su artículo 195, en sus fracciones I y II habla de transportación y transporte, respectivamente, por lo que en la actualidad esta Sala sostiene que la sola transportación no es consecutiva del tráfico, sino para que este se configure es necesario que se realicen actos de comercio o compra-venta de estupefacientes, mismos que deben ser reiterativos a fin de que pueda considerarse como propiamente comerciales.

De suerte que si en la especie se comprobó la transportación de la marihuana pero ningún acto comercial que con ella se haya realizado, es incuestionable que no se configure el cuerpo del delito contra la salud en la modalidad de tráfico por lo que fué condenado este quejoso y en tales condiciones procede la concesión del amparo que solicita." (40)

(40) Pág. 320 y 321, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1978 a 1979, Sexto Tomo, Séptima Época.

4.5 ACONDICIONAMIENTO.

El Código Penal Federal no nos da una definición de lo que debemos entender por acondicionamiento, por lo que debemos remontarnos a lo que nos manifiesta el Reglamento sobre Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 23 de julio de 1976, el cual en su artículo 12 fracción III Título Segundo (Del proceso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas destinadas a fines médicos).

Capítulo I, que nos indica: "Acondicionamiento.-Es el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar la presentación final del producto medicinal que ha sido elaborado previamente, con el fin de que reúna las especificaciones requeridas."

Es de señalarse que no se encontró jurisprudencia al respecto.

4.6 IMPORTACION.

La importación es la introducción de mercancías o capitales extranjeros en un país.

Para nuestra Legislación Penal, la importación de drogas que tipifica y sanciona el artículo 197, fracción II del Código Penal Federal, consiste en la introducción al país de estupefacientes con violación de las disposiciones contenidas en la Ley General de Salud.

A diferencia con el contrabando, en el cual la mercancía debe pasar la barrera aduanal para que se estime integrado este, en la importación de drogas basta con que está se le haga entrar al país desde afuera de sus fronteras y en forma ilegítima; en el delito de contrabando el bien jurídico tutelado es la percepción de la renta fiscal como instrumento de la política económica-social del Estado, y el de la importación ilegal de enervantes, se tutela la defensa de la salud del pueblo por medio de la represión del uso de estupefacientes o psicotrópicos que degeneran la raza.

O sea, el requisito para la integración del tipo, de que la mercancía (drogas) debe pasar la barrera aduanal, no lo exige el Código Penal pues basta que se aprueben estos dos elementos; primero la entrada del producto tiene que ser al país, es decir, desde afuera de la frontera hacia el interior del Estado Mexicano, y segundo que la introducción sea ilegal, o sea, que se produzca contra lo dispuesto por la Ley.

En cuanto a la jurisprudencia encontramos:

"IMPORTACION ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES.-Tratándose de importación-- ilegal de estupefacientes, el Código Penal Federal no exige el requisito formal de que como ocurre en el contrabando, la mercancía debe pasar la barrera aduanal para que se estime integrado éste, sino que conforme al texto del artículo 197 tal ordenamiento legal invocado, que tipifica la actividad delictuosa de importación ilegal de drogas, basta con que a és ta se le haga entrar al país desde afuera de sus fronteras y en forma ilegítima, o sea, en contravención a las prescripciones contenidas en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, para que la corporeidad de dicho ilícito se tenga consumada, sin que pueda decirse que solo haya quedado en grado de tentativa."(41)

(41) Pág. 562, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1974 a 1975, Cuarto Tomo, Séptima Epoca.

4.7 EXPORTACION.

La exportación es la venta de mercancía en un mercado exterior, envío de capitales a un país extranjero. De la misma manera que en la importación nuestra Legislación tipifica y sanciona la exportación de enervantes en el artículo 197 del Código Penal Federal en su fracción II, manifestando que al que saque del país vegetales o sustancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones del artículo 193, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito, o realice actos tendientes a consumir tales hechos, se le impondrá de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos.

Asimismo, la exportación de drogas deberá ser controlada por la Secretaría de Salud y se considera ilegal, cuando se realiza desatendiendo las disposiciones en la Ley General de Salud.

El criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala al respecto:

"SALUD, DELITO CONTRA LA.-LA IMPORTACION Y EXPORTACION ILEGAL DE---
DROGAS ENERVANTES.-Las voces importación y exportación empleadas por el legislador penal se refieren a entrada o salida de estupefacientes del país, no controladas por la Secretaría de Salubridad, y por consiguiente, a tráfico ilícito o movimiento intencional de droga, de suerte que--
no son los Códigos Aduanales y Fiscal, que se limitan a sancionar la evasión del tributo, los que deben normar el criterio del juzgador en este problema, sino el sanitario que tiende a proteger al igual que el Código Penal, los intereses de la sociedad evitando el proselitismo y el mantenimiento del vicio por el nefasto uso de los estupefacientes, máxime si-

la Constitución obliga a respetar los Tratados Internacionales celebrados con México que impiden dicho tráfico fuera del control del Estado."

(42)

(42) Pág. 913, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1955 a 1963, Volumen Penal.

4.8 SIEMBRA Y CULTIVO.

La siembra constituye la conducta dirigida a colocar la semilla en la tierra de acuerdo con la técnica agrícola, para que germine y se produzca. El cultivo significa la serie de trabajos que se prodigan a la planta ya nacida para que crezca normalmente hasta su cosecha.

Nuestro Código Penal Federal tipifica y sanciona la siembra y el cultivo en sus artículos 197 fracción I y 195. En el primero sanciona la siembra y el cultivo con prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos y en el segundo artículo mencionado, se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de mil a veinte mil pesos a quien por cuenta propia o con financiamiento de terceros, siembre, cultive o coseche plantas de cannabis o marihuana, siempre que en el concurrán escasa instrucción y extrema necesidad económica.

Las mismas sanciones se impondrán a quien permita en iguales circunstancias que en el caso anterior, que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas.

Es de hacerse notar que en el artículo 197 fracción I del Código Penal Federal, para los efectos de la penalidad antes indicada, se hace mención que todos los vegetales o sustancias de los comprendidos en cualquiera de las fracciones del artículo 193 del propio ordenamiento, y en cuanto a lo que se refiere el artículo 195, es exclusivamente a la siembra y cultivo de cannabis o marihuana.

El criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala al respecto:

"DELITO CONTRA LA SALUD, SIEMBRA Y CULTIVO DE ENERVANTES.-Las modalidades de siembra y cultivo de plantas enervantes si deben distinguirse sin que se absorba la de siembra en la de cultivo; efectivamente, la--- siembra constituye la conducta dirigida a colocar la semilla de acuerdo con la técnica agrícola, para que germine y se produzca, y el cultivo--- significa la serie de trabajos que se prodigan a la planta ya nacida para que crezca normalmente hasta su cosecha." (43)

(43) Pág. 212, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1971 a 1973, Tercer Tomo, Séptima Epoca.

4.9 ADQUISICION.

La adquisición es el hecho por el que se obtiene un derecho a la propiedad de alguna cosa mueble o inmueble.

En nuestro tema de estudio la Legislación Penal considera que la posesión absorbe a la adquisición, ya sea gratuita u onerosa; o sea, para que exista la posesión, es requisito esencial e indispensable que se adquiriera la droga por cualquier medio, y a su vez la posesión queda subsumida en la adquisición, pues necesariamente al adquirir se posee el enervante.

El criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala al respecto:

"SALUD, DELITO CONTRA LA.-POSESION, ABSORBE A LA ADQUISICION.-No puede estimarse como diversas modalidades la adquisición y la posesión de estupefacientes, pues para que exista la posesión es requisito indispensable y esencial que se adquiriera la droga por cualquier medio."(44)

"SALUD, DELITO CONTRA LA.-ADQUISICION DE ENERVANTES.LA POSESION QUE DA SUBSUMIDA EN ELLA.-Es criterio de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el hecho de que la posesión se subsume en la modalidad de adquisición, sea cual fuere el título por el cual se obtuvo el enervante y no debe por un solo hecho considerarse dos modalidades."

(45)

(44) Pág. 1119, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1974 a 1975, Cuarto Tomo, Séptima Época.

(45) Pág. 50, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1974 a 1975, Cuarto Tomo.

4.10 SUMINISTRO.

El suministro es la acción de abastecer, surtir, proveer o aprovisionar a uno de algo necesario. El penúltimo párrafo del artículo 194-- del Código Penal Federal preve el suministro de drogas que puedan cometer los adictos o los habituales, y a los no adictos que adquieran o posean cualquier droga por una sola vez, para su uso personal, sancionándolos con una penalidad de prisión que va de dos a seis años y multa de--- dos mil a veinte mil pesos, siempre que una conducta no se encuentre com--- prendida en la fracción IV del artículo 197.

Ahora bien, nuestra legislación sanciona cualquier suministro de--- drogas enervantes fuera del control legal de las autoridades sanitarias-competentes, aunque fuera a título gratuito. Por lo tanto, debemos considerar que para la configuración de la modalidad de suministro, es intrascendente que el estupefaciente se suministre a una persona que sea a dicta a él, pues siendo esta una infracción de las llamadas de peligro,- ya que no puede justificar la salud de los individuos y provocar la dege-neración de la raza, tal peligro es más acentuado si el estupefaciente-- se proporciona a un no adicto.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado:

"SALUD, DELITO CONTRA LA. SUMINISTRO DE ESTUPEFACIENTE.-El suministro de drogas enervantes fuera del control sanitario de por sí constituye una modalidad del delito contra la salud, aunque fuere a título gra-
tuito y sea o no toxicómano quien lo realiza."(46)

(46) Pág. 271, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1955 a 1965, Primer Tomo, Sexta Época.

4.11 INSTIGACION, INDUCCION O AUXILIO A OTRA PERSONA PARA EL USO DE DROGAS ENERVANTES.

La instigación, consiste en inducir, influir a alguien para que haga una cosa.

La inducción de inducir consiste en instigar, mover, persuadir, empujar a uno hacia algo.

El auxilio es dar ayuda a alguien a fin de que realice un hecho o lleve a cabo una cosa.

La inducción o la instigación a la comisión de un delito precisa una actividad desplegada por el autor sobre el instigado, encaminada a de terminar a este a la ejecución de un hecho delictuoso, excluyéndose por lo tanto la mera proposición pues el instigar o inducir requiere de una actividad de tipo intelectual que lleve como finalidad el convencer y mover la voluntad ajena plegandola a la del propio inductor o instigador, para que el autor material lo ejecute en beneficio de aquel.

El auxilio puede ser de cualquier especie, siempre que sea consciente y voluntario, o sea, es condición que se preste el auxilio por actos previos y accesorios, a sabiendas de que con ello favorece la ejecución del delito, todo ello en concierto previo con el ejecutor.

La Jurisprudencia señala al respecto:

"SALUD, DELITO CONTRA LA. AUXILIO O COOPERACION PUNIBLES EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 13 DEL CODIGO PENAL FEDERAL.-El au

xilio o cooperación en los delitos puede ser de cualquier especie, siempre que sea consciente y voluntaria; más cuando tal auxilio o cooperación se presta a quien transporta una droga, por el interés de conseguirla, aunque sea para el propio consumo, ya que no es justo ni jurídico que cometiendo un delito para procurar la satisfacción de un vicio, tal conducta queda relevada de responsabilidad."(47)

(47) Pág. 1088, Recopilación de Jurisprudencia de los años 1974 a 1975, Cuarto Tomo, Séptima Época.

4.12 ACTOS REALIZADOS POR COMERCIANTES, FARMACEUTICOS, BOTICARIOS O DROGUISTAS CON DROGAS ENERVANTES.

Los farmacéuticos, boticarios, droguistas, laboratoristas, médicos, químicos, veterinarios y personal relacionado con la medicina en alguna de sus ramas, así como los comerciantes que directamente o a través de terceros cometan cualquiera de los delitos previstos en este capítulo,-- además de las penas que les corresponden, serán inhabilitados para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad por un plazo que podrá ser hasta el equivalente de la sanción corporal que se les imponga y que se empezará a contar una vez que se haya cumplido esta última. Si reincidieren, además del aumento de la pena derivada de esta circunstancia, la inhabilitación será definitiva.

Es muy importante que el legislador contemple así a los farmacéuticos, boticarios, droguistas, etc, ya que ellos al ser personas que tienen fácil acceso a las drogas deben de ser responsables y pensar en el bien de las personas y no ayudar para que la gente se vuelva adicta a alguna droga. Por lo tanto deben de ser cuidadosos con la droga y solo venderla cuando haya la necesidad de usarla debido a alguna enfermedad o algún dolor y no venderla a personas que la emplean para hacerse adictos.

4.13 OBJETOS QUE SE EMPLEAN EN LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

Los artículos 40 y 41 en concordancia con el artículo 199 del Código Penal Federal, señalan el destino que debe de dárseles a los objetos e instrumentos relacionados con los delitos contra la salud, así encontramos:

Artículo 199.-"Los estupefacientes, psicotrópicos y sustancias empleadas en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo,-- se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados con cualquiera de las diversas modalidades de los delitos a que se refiere este capítulo, se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41."

Artículo 40.-"Los instrumentos del delito y cualquiera otra cosa--- con que se cometa o intente cometer, así como las que sean objetos de él se decomisarán si son de uso prohibido. Los objetos de uso lícito a que se refiere este artículo, se decomisarán al acusado solamente cuando fuere condenado por delito intencional. Si pertenecen a tercera persona,-- solo se decomisarán cuando hayan sido empleados para fines delictuosos,-- con conocimiento de su dueño."

Artículo 41.-"Los objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales, que no hayan sido decomisados y que no sean recogidos por quien tenga derecho a ello, en un lapso de noventa días naturales, contados a partir de la notificación

al interesado, se enajenarán en subasta pública y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Si el notificado no se presenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación el producto de la venta se destinará al mejoramiento de la administración de justicia, previas las deducciones de los gastos ocasionados.

En el caso de bienes que se encuentren a disposición de la autoridad, que no se deban destruir y que no se puedan conservar o sean de costoso mantenimiento, se procederá a su venta inmediata en subasta pública y el producto se dejará a disposición de quien tenga derecho al mismo--- por un lapso de seis meses a partir de la notificación que se le haga,-- transcurrido el cual, se aplicará al mejoramiento de la administración-- de justicia."

4.14 COMENTARIO GENERAL.

Para que se de la modalidad de posesión no es necesario que la persona cargue la droga, con el simple hecho de que este bajo su control---personal se configura la posesión.

La elaboración se configura si una persona prensa marihuana y hace paquetes para su venta.

El Código Penal dice que el toxicómano que compre droga solo en la cantidad necesaria para su consumo no está incurriendo en delito y este solo quedará sujeto al tratamiento médico indicado.

El tráfico de droga es la compra o venta de esta en forma reiterada.

El acondicionamiento consiste en el conjunto de pasos que se llevan a cabo para darle la presentación final a la droga.

La modalidad de importación se da cuando se haga entrar la droga al país desde afuera de sus fronteras y en forma ilegítima, en este presupuesto no es necesario que la droga cruce la frontera para que se tipifique la importación.

La exportación se da cuando la salida de la droga no está controlada por la Secretaría de Salud.

La modalidad de la siembra no debe englobarse a la del cultivo, se deben manejar en forma separada, ya que la siembra consiste en colocar la semilla en la tierra para que germine y el cultivo consiste en cuidar la planta cuando empieza a crecer hasta que se pueda cosechar.

El suministro se tipifica aunque este se haga a título gratuito y---sea o no toxicómano quien lo realiza.

A los farmacéuticos, boticarios y droguistas es correcto que se les-

imponga una pena y además la inhabilitación de su profesión u oficio ya que ellos al ser personas que tienen fácil acceso a la droga deben de ser más concientes y pensar que la droga se debe suministrar para curar o calmar el dolor de una enfermedad, más no para hacer viciosa a una persona.

4.15 LAS PENALIDADES EN DELITOS CONTRA LA SALUD.

I.-Prisión de dos meses a dos años y multa de cinco mil a quince--- mil pesos.

Para el adicto que adquiera o posea para su consumo personal, substancias o vegetales descritos en el artículo 193, y cuya cantidad no rebasa su consumo habitual por tres días.

II.-Prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón-- de pesos.

A el adicto que adquiera o posea para su consumo habitual más de la cantidad necesaria para tres días de cualquier substancia o vegetal de-- los que señala el artículo 193.

III.-Prisión de seis meses a tres años y multa hasta de quince mil-- pesos.

Al que no siendo adicto a cualquiera de las substancias comprendi-- das en el artículo 193 adquiera o posea alguna de estas por una sola vez para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

IV.-Prisión de dos a seis años y multa de dos mil a veinte mil pe-- sos.

Para el adicto o habitual que posea o adquiera substancias de las-- señaladas en el artículo 193 con el fin de suministrarlas gratuitamente-- a otro, y que la cantidad sea la necesaria para consumo inmediato.

V.-Prisión de dos a ocho años y multa de cinco mil a veinticinco--- mil pesos.

Para quien posea cannabis o marihuana, cuando se considere por la--

cantidad, como por las circunstancias de ejecución del hecho no pueda considerarse que está destinada a realizar ninguna de las acciones que se tipifican en los artículos 197 y 198 del Código Penal.

VI.-Prisión de dos a ocho años y multa de un mil a veinte mil pesos.

Al que por cuenta o con financiamiento de terceros siembre, cultive o coseche plantas de cannabis o marihuana, que en el concurran escasa instrucción y extrema necesidad económica, misma sanción recaerá para el que permita que en su predio se cultiven dichas plantas.

VII.-Prisión de dos a ocho años y multa de un mil a veinte mil pesos.

Para quien sin ser miembro de una asociación delictuosa, transporte marihuana por una sola ocasión, siempre que la cantidad no exceda de cien gramos.

VIII.-Prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos.

A quien siembre, cultive, coseche, manufacture, elabore, prepare, acondicione, posea, transporte, venda, compre, adquiera, enajene o trafique en cualquier forma, comercie, suministre aún gratuitamente, o prescriba vegetales o sustancias de las comprendidas en el artículo 193.

Igual pena será para el que introduzca o saque del país cualquier sustancia a la que se refiere el artículo 193, aunque demostrará que lo hizo en forma momentánea o que solo iba de paso, o que realice actos tendientes a consumir tales hechos.

Las mismas sanciones serán para el funcionario que permita o encubra los hechos anteriores o los tendientes a realizarlos.

Alcanzará igual pena el que aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, para la

ejecución de alguno de los delitos contra la salud.

Por último será sancionado de igual manera al que realice actos de publicidad, propaganda, provocación general, proselitismo, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o sustancias comprendidas en el artículo 193.

IX.-Prisión de siete a quince años y multa de diez mil a un millón de pesos, aumentando está en una tercera parte.

Si el agente aprovechar su ascendiente o autoridad sobre la persona instigada, inducida o auxiliada.

X.-Se sancionará con inhabilitación para el ejercicio de su profesión, oficio o actividad, además de la pena que les corresponda, a los farmacéuticos, boticarios, droguistas, laboratoristas, médicos, químicos veterinarios o cualquier personal relacionado con la medicina, cuando por sí o por interposición persona cometan cualquier delito contra la salud, esta inhabilitación será hasta por un plazo equivalente a la pena corporal impuesta y empezará a contar una vez que se haya cumplido la pena física. La inhabilitación será definitiva si se reincide.

XI.-Será clausurado el establecimiento si el propietario lo emplea para cometer cualquier tipo de delito de los señalados contra la salud.

XII.-La pena que se imponga será aumentada a una tercera parte cuando:

El que lo realice sea funcionario público y actúe en relación con el ejercicio o con motivo de sus funciones.

Asimismo será sancionado, si la víctima fuere menor de edad o estuviere de hecho incapacitado por otra causa o bien cuando se cometa el delito en centros educativos, asistenciales o penitenciarios o en sus inme

diaciones.

XIII.-Los estupefacientes, psicotrópicos y sustancias empleadas en los delitos serán decomisados.

XIV.-Tratándose de vehículos, instrumentos y demás objetos empleados en la comisión de delitos contra la salud serán decomisados.

4.16 LA LUCHA CONTRA LA DROGA.

El crimen organizado en nuestra época ha alcanzado su mejor representación en el tráfico de drogas, en donde supuestamente tienen un total de ganancias de treinta millones de dólares, únicamente en Estados Unidos, que traducidos a pesos mexicanos, considerados a una equivalencia de \$600.00 pesos por dólar serían dieciocho mil millones de pesos mexicanos, los cuales son gastados únicamente por el mercado norteamericano.

Los países del mundo no se han puesto de acuerdo para combatir la droga; esto se debe a que en algunos países no han considerado el daño que causan y para otros es un medio de entrada de divisas, entre los países que pretenden reprimir la drogadicción, se encuentra México, que actúa dentro de la legalidad en dos grandes campos que son:

1.-El campo jurídico, en el cual se realiza la tipificación de conductas relacionadas con las drogas.

2.-En el campo material la destrucción del comercio.

Empezaremos por el campo material, para analizar como México pretende dentro del territorio nacional, acabar con el cultivo, adquisición, posesión, suministro, transportación, etc. de droga siempre y cuando se encuentren tales actividades dentro del marco de la ilegalidad.

Para tales efectos se han unido la Procuraduría General de la República y el Ejército Mexicano.

En cuanto corresponde al Instituto Armado Nacional encontramos los siguientes datos:

(48) Lic. Pareyón Salazar Enrique. Catedrático de la ENEP Acatlán.
"La Droga" Apuntes mimeografiados.

En el año de 1972, la Secretaría de la Defensa Nacional en coordinación con la Procuraduría General de la República, formuló un Plan táctico al que se le denominó IN-PR-I, contemplándose el despliegue de unidades para materializar retenes y bases operaciones, fijas y móviles, en lugares característicos de los Estados de Chihuahua, Sinaloa y Durango.

Cuatro años después la Secretaría de la Defensa Nacional en coordinación con la misma dependencia, puso a consideración del Presidente de la República el "Plan Condor", iniciándose el 30 de septiembre de 1976, la fuerza de tarea "Condor I", con la participación de diferentes unidades de la República, relevándose dicho personal cada seis meses, en virtud del gran desgaste físico que sufre el personal, hasta la fecha han operado en esa región 15 fuerzas de tarea "Condor".

Otro de los planes que la Secretaría de la Defensa Nacional ha formulado para combatir el narcotráfico, es el "Plan Canador", palabra que está compuesta por los vocablos Can que indica cannabis o marihuana y Ador que significa adormidera o amapola el cual es aplicado en forma intensiva por todas las unidades del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana desplegadas en el territorio nacional.

El "Plan Canador" es una operación realizada por las 36 zonas militares en forma permanente.

Los resultados que estas operaciones han obtenido, durante el período comprendido del 1o. de diciembre de 1982 al 1o. de marzo de 1985, son los siguientes:

"Plan Condor". (Parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa) En este período las fuerzas de tarea participantes han sido cinco, las cuales para combatir en forma más eficaz al narcotráfico, fueron incrementadas en personal, así como el establecimiento de mayor número de bases de operaciones, trayendo como consecuencia la destrucción de -----

IDEM.

72,506 plantíos de amapola en una superficie de 6,229.23 hectáreas y---
11,144 plantíos de marihuana en una superficie de 778.95 hectáreas.

"Plan Canador". Aprovechando el despliegue operativo que actualmente mantiene la Secretaría de la Defensa Nacional en la República Mexicana, los resultados obtenidos en la materialización de este Plan son la--
destrucción de 17,997 plantíos de amapola en una extensión de 1,401.15--
hectáreas y 20,579 plantíos de marihuana en una superficie de 5,800.06--
hectáreas.

"Operaciones Especiales". Debido a la constante y adecuada actua---
ción de las tropas que participan en la fuerza de tarea "Condor", dentro
de la jurisdicción, los narcotraficantes se han visto en la necesidad de
buscar otros lugares de la República Mexicana para llevar a cabo sus ac-
tividades ilícitas, extendiéndose así el narcotráfico a diferentes Esta-
dos del país que anteriormente no se habían caracterizado en la siembra--
de enervantes.

Siendo preocupación constante el combatir estos ilícitos y de acuer-
do con las estadísticas que se llevan a cabo, se compró que verdadera-
mente la siembra, cultivo y tráfico de enervantes se había extendido a--
casi la totalidad de la República, virtud por la cual se ordenó se imple-
mentarán Operaciones de tipo Especial, materializándose actualmente 11--
operaciones las cuales son:

"Puma", "Pantera", "Dragón", "Lince", "Tigre", "Jaguar", "Costera",
"Gavilán", "Aguila", "Halcón" y "Azor" dentro de los Estados de Sonora,-
Sinaloa, Nayarit, Durango, Jalisco, Michoacán, Guerrero, San Luis Potosí,

IDEM.

Hidalgo, Tamaulipas, Veracruz y Oaxaca.

La efectividad de estas operaciones queda demostrada al totalizar la destrucción de 50,168 plantíos de amapola en una superficie de 4,554.45 hectáreas y 49,296 plantíos de marihuana en una extensión de 8,390.11 hectáreas.

Resultados obtenidos en la aplicación de la Campaña contra enervantes durante el período del 10. de diciembre de 1982 al 31 de diciembre de 1983.

<u>AMAPOLA</u>		<u>MARIJUANA</u>
55,846	PLANTIOS	32,484
4,870.55	HECTAREAS	5,113.25
48,705.50	KILOGRAMOS	3,067.950
\$73,058,250,000.00	COSTOS	\$61,359,000,000.00
	\$134,417,250,000.00	

Resultados obtenidos en la aplicación de la Campaña contra enervantes durante el período del 10. de enero al 31 de diciembre de 1984.

<u>AMAPOLA</u>		<u>MARIJUANA</u>
55,328	PLANTIOS	44,640
5,142.73	HECTAREAS	9,346.96
51,427.30	KILOGRAMOS	5,608.176
\$77,140,950,000.00	COSTOS	\$112,163,520,000.00
	\$189,304,470,000.00	

IDEM.

Resultados obtenidos en la aplicación de la Campaña contra enervantes durante el período del 1o. de enero al 1o. de marzo de 1985.

<u>AMPOLA</u>		<u>MARIJUANA</u>
29,506	PLANTIOS	3,898
2,171.55	HECTAREAS	508.91
21,715.50	KILOGRAMOS	305.346
\$32,573,250,000.00	COSTOS	\$6,106,920,000.00
	\$38,680,170,000.00	

Resultados obtenidos en la aplicación de la Campaña contra enervantes durante el período del 1o. de diciembre de 1982 al 1o. de marzo de 1985.

<u>AMPOLA</u>		<u>MARIJUANA</u>
140,671	PLANTIOS	81,019
12,184.90	HECTAREAS	14,969.12
112,848.30	KILOGRAMOS	8,981.472
\$182,772,450,000.00	COSTOS	\$179,629,440,000.00
	\$362,401,890,000.00	

Aseguramientos en la aplicación de la Campaña contra enervantes.

VEHICULOS		AVIONES	ARMAS DE FUEGO	MARIJUANA EMPAQUETADA
1983	201	8	4,031	624.12 TONELADAS
1984	410	6	3,070	7,271.21 "
1985	35	-	641	16.20 "
TOTAL	646	14	7,742	7,911.62 "

IDEM.

		<u>LETENIDOS</u>	
	NACIONALES		EXTRANJEROS
1983	2,674		16
1984	7,275		24
1985	366		--
TOTAL	10,315		40

Efectos de drogadicción que se evitaron con las destrucciones efectuadas durante el período del 1o. de diciembre de 1982 al 1o. de marzo de 1985.

		<u>AMAPOLA</u>	
PLANTIOS	PRODUCIRIAN	DOSIS	QUE PUDIERON INTOXICAR
140,671	12,184 KGS.	6,092,000	1,218,400 INDIVIDUOS DURANTE UNA SEMANA.

		<u>MARIJUANA</u>	
PLANTIOS	PRODUCIRIAN	CARRILLOS	QUE PUDIERON INTOXICAR
81,019	8,981,472 KGS.	1,283,067,428	91,647,673 INDIVIDUOS DURANTE UNA SEMANA.

El Ejército y Fuerza Aérea en la aplicación de la Campaña permanente contra los enervantes, realiza las siguientes Operaciones:

"Plan Canador".-Se efectua en las 36 zonas militares

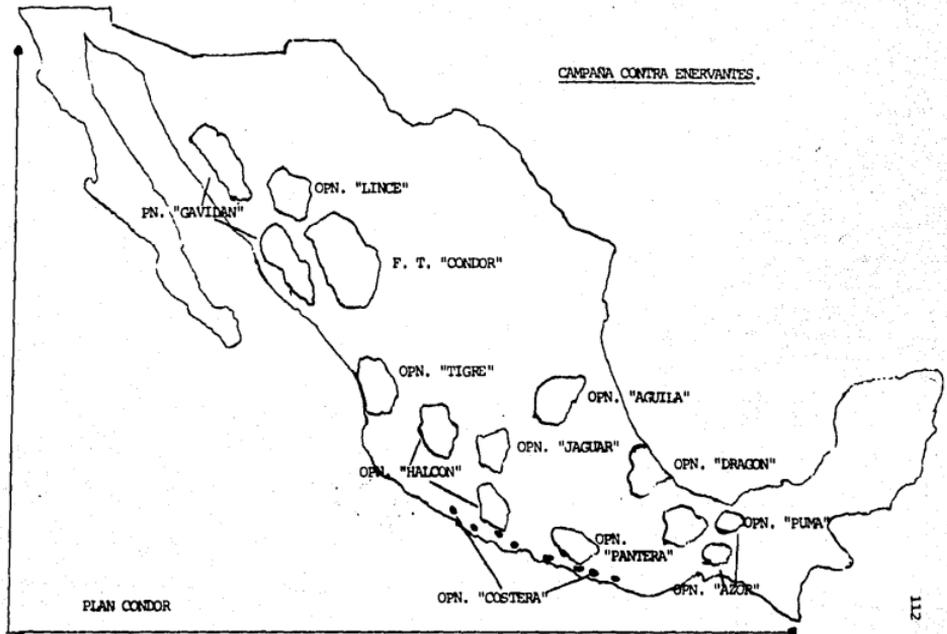
"Plan Condor".-Se realiza en la parte de los Estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa, por unidades que se relevan cada seis meses.

"Operaciones Especiales".-Se aplican en las áreas de mayor incidencia en coordinación con la Procuraduría General de la República.

Efectivos participantes.-20 generales, 120 jefes, 1,225 oficiales y 25,000 de tropa.

IDEM.

CAMPANA CONTRA ENERVANTES.



CONCLUSIONES.

1.-La marihuana no era conocida por nuestros aborígenes, es decir, no se encontraba en Tenochtitlan, ésta fué enviada por España a ésta Colonia como planta productora de fibras, allá la utilizaban con tal fin-- pues no conocían sus propiedades como droga.

2.-La clasificación botánica de la marihuana es: *cannabis indica*, -- variedad sativa. Hay una planta macho y una planta hembra; en la planta macho sus flores producen el polen que fecunda y en la planta hembra en sus flores aparece un pistilo destinado a la polinización cruzada.

3.-En México existen ocho especies distintas de árboles *erythroxy--* lon cuyas hojas producen cocaína, vulgarmente se les conoce con el nom-- bre de "árboles del zapotillo". Estos árboles son los siguientes: *ery--* throxyton tabacense, *erythroxyton lucidum*, *erythroxyton havanense*, *ery--* throxyton mexicanum, *erythroxyton pallidum*, *erythpringle*, *erythroxyton--* coca.

4.-En estudios que se han realizado se ha encontrado que la princi-- pal característica de las familias de adolescentes farmacodependientes-- es la desintegración familiar ocasionada o sea: La separación de los pa-- dres, muerte de alguno de ellos, presencia de figuras sustitutas y leja-- nía emocional, ya sea de los padres o de las figuras sustitutas.

5.-Aunque el uso de la droga se ha dado en todos los tiempos, el-- uso abusivo de las mismas parece coincidir con situaciones de cambios-- bruscos de las condiciones sociales. En nuestro tiempo, las drogas y la farmacodependencia se manifiesta como fenómeno de conflictos entre el-- hombre y su cultura.

6.-Reviste particular importancia el hecho de que se aficione al uso de la droga la joven generación que en unas décadas más habrá de asumir las posiciones de decisión y mando que necesariamente dejarán los mayores.

7.-Para acabar con el problema, no basta la simple destrucción de la droga, ello deberá ser solo una medida complementaria a otras que multilateralmente deberán tomarse, tales como la creación y eficaz funcionamiento de Centros de Salud especializados en el tratamiento y readaptación de toxicómanos y una campaña permanente de difusión en contra de los daños que trae el narcotráfico.

8.-Hay contradicciones en el artículo 195 del Código Penal, atento a quien "por su cuenta" se dedique a la siembra, cultivo o cosecha de ma riguana, no lo hará por escasa instrucción y extrema necesidad económica; sino que sabe perfectamente lo delictivo de su actividad; en consecuencia hay que reformar esa modalidad privilegiada y dividir el artículo en dos fracciones, aumentando la penalidad en el caso a comento quedando en la siguiente forma:

Artículo 195.-Se impondrá de dos a ocho años de prisión y multa de mil a veinte mil pesos (o de tres a treinta días salario mínimo) a:

I.-Quien con financiamiento de terceros siembre, cultive o coseche planta de cannabis o marihuana, siempre que en el concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica.

II.-Si la actividad indicada se efectúa por cuenta propia la penalidad será de cuatro a doce años de prisión y multa de cinco mil a cincuenta mil pesos (o de diez a cien días salario mínimo).

9.-Los daños que se ocasionan con el uso de las drogas, son irreversibles y desde su inicio los sufrimientos de los afectados son cons-

tantes, alcanzando la despersonalización y culminan con la muerte de la víctima; por ello la pena establecida en el artículo 197 y siguientes se considera que deben aumentarse al máximo, equiparándola a la del homicidio calificado, ya que quienes propocionan los medios económicos, industrializan, comercializan, practican el contrabando son los autores intelectuales de el delito a estudio; con relación a las multas éstas deberán adecuarse como correspondan.

10.-Los objetos muebles afectos a la comisión del delito, serán decomisados en beneficio de la Federación, independientemente de que sirvan o no para delinquir, o sean propiedad de los delincuentes o terceros.

11.-Los bienes inmuebles, en que se siembre, cultive, coseche, industrialice, almacenen o de cualquier forma esten relacionados con el delito contra de la salud o que sean resultado o producto del mismo serán también decomisados sin requisito alguno y contra de la resolución correspondiente no existirá recurso, juicio o amparo alguno.

Si se tratare de parcelas ejidales, los titulares o poseedores perderán todos los derechos agrarios que tuvieran sobre las mismas y serán adjudicadas a personas no familiares del delincuente ni que hubieren inmiscuido en algún otro delito de contra la salud en la forma en que se prescriba en la Legislación Agraria vigente. En caso de que el nuevo poseedor también cometa delito similar, la adjudicación se hara a persona ajena a la comunidad agraria de su ubicación.

12.-Las sanciones económicas que se impongan como ya se indicó deben de incrementarse considerablemente, ya que representaría una fuente muy importante de ingresos del Erario Federal y que serviría, aunque fuera en parte, a cubrir las enormes erogaciones que exigen las campañas contra el narcotráfico.

BIBLIOGRAFIA.

- Aparicio López Octavio.
"Drogas y Toxicomanías"
Editorial Nacional, Madrid, 1972.
- Cervera Enquix Salvador.
"Las Drogas"
Editorial Magisterio Español, México, 1975.
- Cossio Humberto.
"Drogas, Toxicomanía, el Sujeto Delictivo y su Penalidad"
Editorial Carrillo Hermanos, México, 1977.
- Freedman M. Alfred, Kaplan I. Harold, Sadock J. Benjamín.
"Compendio de Psiquiatría"
Editorial Salvat S. A. México, 1983.
- Figueroa Rasso Héctor.
"Drogadictos y Estupefacientes"
Editorial B. Costa Amic, México, 1979.
- Gannon Frank.
"Drogas"
Editorial Pax, México, 1984.
- Dr. Grinspoon Lester.
"Reconsideración de la Marihuana"
Editorial Extemporáneos, México, 1973.

- Hyde O. Margaret.
"Drogas Alteradoras de la Mente"
Editorial Diana, México, 1979.
- Jaffe J., Petersen R. y Hodgson R.
"Vicios y Drogas"
Editorial Tierra Firme, México, 1980.
- Llanes Jorge.
"Crisis Social y Drogas"
Editorial Concepto S. A. México, 1985.
- Llanes Jorge.
"Drogas Mitos y Falacias"
Editorial Concepto S.A. México, 1985.
- Llanes Jorge.
"La Juventud y las Drogas"
Editorial Concepto S.A. México, 1985.
- Llanes Jorge.
"La Sociedad Ante las Drogas"
Editorial Concepto S.A. México, 1985.
- Millán Segura Jorge.
"Marihuana"
Editorial B. Costa Amic, México, 1978.
- Lic. Pareyón Salazar Enrique.
"La Droga"
Apuntes Mimeografiados.

-Quiroz Cuarón Alfonso.

"Medicina Forense"

Editorial Porrúa S.A.

-Sotelo Regil Luis F.

"Drogadicción Juvenil"

Editorial Diana, México 1977.

-Taylor Norman.

"Drogas"

Editorial Novaro, México, 1970.

-Dr. Weinswing Melvin H.

"Consecuencias del Uso y Abuso de las Drogas"

Editorial Sol, México, 1974.

LEGISLACION CONSULTADA.

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Editorial Porrúa S.A.

-Código Penal Comentado.
Carrancá y Trujillo Raúl.
Carrancá y Rivas Raúl.
Editorial Porrúa S.A.

-Ley General de Salud.
Editorial Porrúa S.A.

-Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes.
1955-1965
Ediciones Mayo.

-Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes.
1966-1970
Ediciones Mayo.

-Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes.
1971-1973
Ediciones Mayo.

-Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes.
1974-1975
Ediciones Mayo.

-Jurisprudencia y Tesis Sobresalientes.

1976-1977

Ediciones Mayo.

-Reglamento sobre Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas.